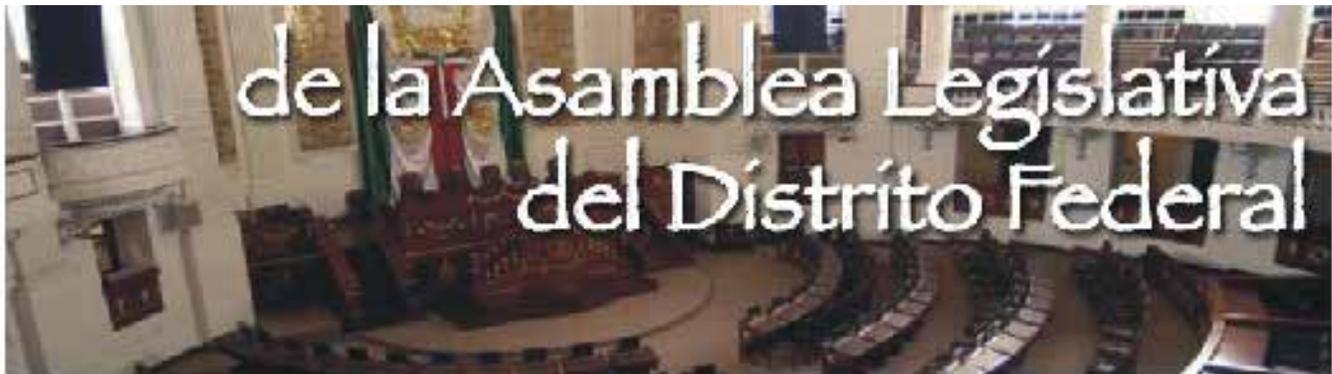


Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

18 - 10 - 2012

VI Legislatura / No. 014

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

INCIATIVAS.

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HÉRNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

9. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 32 TER Y 32 QUATER A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES.

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EMITA MEDIDA CAUTELAR DIRIGIDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE QUE EN SU CASO, SE DETENGA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COBRO EN CONTRA DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TENGAN ADEUDO POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y, QUE NO SE INTERRUMPA DICHO SERVICIO, ADEMÁS QUE LAS GESTIONES DE COBRO SEAN MEDIANTE ACCIONES DIVERSAS QUE NO ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PUNTOS DE PENALIZACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA POSIBLE VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA QUE SE CLARIFIQUE EL PROCEDIMIENTO QUE AUTORIZÓ LA OBRA Y SE REVISE PUNTUALMENTE LA LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE SUSTENTO PARA DICHA AUTORIZACIÓN Y QUE PERMITE LA INVASIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A QUE SE HAGA EFECTIVA LA PRESTACIÓN LABORAL Y SALARIAL QUE SE PROMETIO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DESDE EL 6 DE ENERO DE 2005 POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEDA); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SEGUNDA CARAVANA DE MADRES MIGRANTES DESAPARECIDOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE ADQUIERAN E INSTALEN LOS MEDIDORES QUE HACEN FALTA PARA

ALCANZAR UNA COBERTURA DEL CIEN POR CIENTO DE LOS USUARIOS CON MICROMEDICIÓN EN SUS TOMAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL SISTEMA COLECTIVO METRO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INFORMEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA QUÉ ACCIONES REALIZAN O TIENEN PLANEADAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON LAS RUTAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LAS CUALES NO ESTÁN CONSIDERADAS EN EL CETRAM DE LA LÍNEA 12 DEL METRO EN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBEN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

18 DE OCTUBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
5. UNO, DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE TLALPAN POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.

INCIATIVAS

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HÉRNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

7. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.

8. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

9. **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 32 TER Y 32 QUATER A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

PROPOSICIONES

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EMITA MEDIDA CAUTELAR DIRIGIDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE QUE EN SU CASO, SE DETENGA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COBRO EN CONTRA DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TENGAN ADEUDO POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y, QUE NO SE INTERRUMPA DICHO SERVICIO, ADEMÁS QUE LAS GESTIONES DE COBRO SEAN MEDIANTE ACCIONES DIVERSAS QUE NO ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PUNTOS DE PENALIZACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA

LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

- 14. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA POSIBLE VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA QUE SE CLARIFIQUE EL PROCEDIMIENTO QUE AUTORIZÓ LA OBRA Y SE REVISE PUNTUALMENTE LA LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE SUSTENTO PARA DICHA AUTORIZACIÓN Y QUE PERMITE LA INVASIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A QUE SE HAGA EFECTIVA LA PRESTACIÓN LABORAL Y SALARIAL QUE SE PROMETIO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL**

SISTEMA NACIONAL DE SALUD DESDE EL 6 DE ENERO DE 2005 POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEDA); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SEGUNDA CARAVANA DE MADRES MIGRANTES DESAPARECIDOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE ADQUIERAN E INSTALEN LOS MEDIDORES QUE HACEN FALTA PARA ALCANZAR UNA COBERTURA DEL CIENTO POR CIENTO DE LOS USUARIOS CON MICROMEDICIÓN EN SUS TOMAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL SISTEMA COLECTIVO METRO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INFORMEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA QUÉ ACCIONES REALIZAN O TIENEN PLANEADAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON LAS RUTAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LAS CUALES NO ESTÁN CONSIDERADAS EN EL CETRAM DE LA

**LÍNEA 12 DEL METRO EN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL
DIPUTADO RUBEN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 16 DE OCTUBRE DE 2012

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día martes dieciséis de octubre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 36 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 29 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la norma de ordenación particular para predios con normatividad específica del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente, para presentar una iniciativa para abatir el rezago y hacer más eficiente el trabajo legislativo, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Vidal Llerenas Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien solicitó autorización para presentar en un solo momento las cuatro iniciativas que inscribió en el orden del día, recibiendo la autorización de la Presidencia, se le concedieron quince minutos para tal efecto, a continuación la Presidencia determinó que en relación a la iniciativa antes anunciada la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial de Estudios Legislativos; la segunda iniciativa de evaluación de leyes en el Distrito Federal, la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial de Estudios Legislativos; la tercera iniciativa de Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Ciencia y Tecnología y la cuarta iniciativa para transparentar los recursos públicos de las fracciones parlamentarias, la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Transparencia a la Gestión.

Enseguida para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los artículos 8° y 25° y adiciona un artículo 9-Bis de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Como siguiente punto de la orden del día, para presentar una iniciativa por medio de la cual se propone a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie ante el Congreso de la Unión la reforma al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial de Reforma Política.

Acto seguido para presentar una iniciativa de reforma de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 397 del Código Civil del Distrito Federal, con objeto de incluir certificado de idoneidad en caso de adopción, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Extinción de Dominio y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

La Presidencia informó que se fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 20 y 24.

Asimismo para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo al tratamiento contra la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimentarios en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y del Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales a que se garantice la paridad de género en puestos de estructura en los cargos de mandos medios y superiores de las 16 Jefaturas Delegacionales durante los 3 años de gobierno de las nuevas administraciones, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adhiriéndose a la propuesta los Diputados Genaro Cervantes Vega, Miriam Saldaña Cháirez, Ernestina Godoy Ramos, Cipactli Dinora Pizano Osorio, Esthela Damián Peralta, Ariadna Montiel Reyes, Adrián Michel Espino, Jorge Agustín Zepeda Cruz, Carlos Hernández Morón, Daniel Ordoñez Hernández, Eduardo Santillán Pérez y Dione Anguiano Flores; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, estando a discusión la propuesta, la Diputada Olivia Garza de los Santos, hizo uso de la Tribuna para hablar en contra, proponiendo una modificación, siendo aceptada la misma por la Diputada proponente, siendo aprobada, se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa y al Presidente Electo, Enrique Peña Nieto, restituyan y coloquen en su lugar original dentro de las instalaciones de la Residencia Oficial de Los Pinos el cuadro con el retrato del Presidente Benito Juárez García, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Gaviño Ambríz, del Partido Nueva Alianza, adhiriéndose a la propuesta los Diputados Cesar Daniel González Madruga, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Manuel Granados Covarrubias, Carlos Hernández Mirón, Miriam Saldaña Cháirez y Eduardo Santillán Pérez, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, IAPA, remita un informe pormenorizado a esta Soberanía en el que se precise el número de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y la razón de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre propio y de los diputados Esthela Damián Peralta y Efraín Morales López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, a proponer la creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, como le fue sugerido por la comunidad científica a través del documento *Hacia una agenda nacional en ciencia, tecnología e innovación*, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal realizar un estudio de viabilidad para instalar carriles de alto volumen de ocupación en el Distrito Federal, y de resultar favorable, la planeación de su construcción por parte de las autoridades competentes, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad, adhiriéndose a la propuesta la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, ambas del Distrito Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades incrementen los operativos para aplicar la sanción con multa a aquellos conductores que sujeten aparatos de telecomunicación u otros objetos que representen un distractor para el manejo seguro de vehículos, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular del órgano político administrativo en Benito Juárez y se solicita diversa información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

De igual forma para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a la Secretaría de Transporte y Vialidad y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus competencias instrumenten las acciones necesarias a efecto de mejorar la fluidez de la vialidad en torno a la operación de los Centros de Transferencia Modal, CETRAM, ubicados en la Delegación Iztapalapa, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 25 y 26 ha sido retirados del orden del día.

Acto seguido a efecto de presentar una efeméride con motivo de la conmemoración del 59 aniversario de la publicación de la reforma constitucional que reconoció el derecho de voto de las mujeres en México, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar sobre el mismo tema se concedió el uso de la palabra a los Diputados Rocío Sánchez Pérez y Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

A continuación a efecto de presentar una efeméride con motivo de la mujer rural y del Día Internacional de la Alimentación, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Carmen Antuna Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Continuando con el orden día para presentar una efeméride con motivo de La Mujer Rural, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día jueves 18 de octubre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

INICIATIVAS.





VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

Dip. María Angelina Hernández Solís.
Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.

P r e s e n t e.

Los suscritos Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones I, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXVII y, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones I, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Se establece la Facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de expedir su propia ley orgánica;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

2. A su vez, el Artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desprende la facultad de éste órgano para Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

3. Por otro lado, los artículos 122 Base Segunda, Fracción II, Inciso "b" del Pacto Federal; 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen como facultad-obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa;

4. En los artículos 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dispone que las leyes y decretos que expida este órgano legislativo para su debida aplicación y observancia, serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

5. La finalidad de la presente reforma es dotar de certeza a la parte del procedimiento legislativo consistente en la remisión de las leyes decretos para su publicación, para tal efecto, es necesario implementar los mecanismos que eviten variaciones, alteraciones o mal uso de la documentación que contiene la disposición a publicar.

2



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

6. No debe soslayarse que, actualmente la publicación de documentos no se realiza transcribiendo el contenido de los documentos impresos sobre el diseño de las páginas de la Gaceta Oficial del Distrito Federal sino que, generalmente es cumplimentada a través de dispositivos electrónicos -computadoras- mediante archivos electrónicos que con acciones simples como el copiado del documento original y pegado al documento final, permiten cumplir con la facultad-obligación de publicar íntegramente la ley o decreto.

7. En efecto, el avance de la Tecnología ha provocado un cambio en las formas dentro del procedimiento legislativo por lo que las computadoras y otros dispositivos dejaron de ser opcionales y pasaron a ser una herramienta necesaria; con motivo de ese avance surgieron los documentos electrónicos y las legislaciones mundiales se encuentran modificando su marco normativo al respecto; en nuestro país se encuentran diversos ordenamientos que reconocen la existencia y contenido de los documentos electrónicos e incluso se reconocen como prueba.

8. Tampoco pasa por alto que, la relativa sencillez proporcionada por el uso de implementos electrónicos y los archivos generados por estos, no están exentos de alteraciones, modificaciones, falsificaciones o hasta *virus informáticos*, por lo que es indispensable reconocer y establecer las bases que permitan la e misión de archivos protegidos y certificados que no permitan negar efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la sola razón de que esté contenida en un mensaje de datos.



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

9. Las firmas electrónicas son dispositivos que brindan certeza al contenido de un documento, pero se ha establecido, incluso en normas mexicanas como el Código Federal de Procedimientos Civiles, la inserción de un mínimo de requisitos que deben contener las mismas que no excluya, restrinjan o priven de efecto jurídico a cualquier método para crear una firma electrónica, como que:

a. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante;

b. Los datos de creación de la firma estaban, en el momento de la firma, bajo el control exclusivo del firmante;

c. Es posible detectar cualquier alteración de la firma electrónica hecha después del momento de la firma, y

d. Respecto de la integridad de la información de un mensaje de datos, es posible detectar cualquier alteración de ésta hecha después del momento de la firma.

10. Que a fin de cumplir adecuadamente con las facultades-obligaciones antes referidas, se propone que: a fin de que las leyes y decretos expedidas por éste Órgano Legislativo sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, enviará copia impresa y electrónica de la ley o decreto respectivo;



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

11. La copia impresa por su parte, referida, será certificada, rubricada en el costado exterior de todas sus páginas por el Presidente y por un Secretario de la Mesa Directiva de la Asamblea, sellándose y cotejándose el contenido;

12. El archivo electrónico que contenga la ley o decreto, deberá protegerse con firma electrónica avanzada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de ésta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 93.- *Las leyes y decretos que expida la Asamblea para su debida aplicación y observancia serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para tal efecto, La coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea, enviará copia impresa y electrónica. La copia impresa será certificada, rubricada en el costado exterior de todas sus páginas por el Presidente y por un Secretario de la Mesa Directiva de la Asamblea, sellándose y cotejándose el contenido; la versión contenida en archivo electrónico deberá protegerse con firma electrónica avanzada.*

Para su mayor difusión también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación bajo el mismo procedimiento.



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dip. Esthela Damián Peralta.

Dip. Efraín Morales López.

6

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.



**DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el avance democrático que nuestro país ha presentado en los últimos tiempos, la transparencia gubernamental y rendición de cuentas, ocupan el centro del desarrollo legal y del ejercicio del buen gobierno.

La rendición de cuentas es para Luis Carlos Ugalde, en cita a Delmer Dunn: *"la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia"*.

Para McLean, la rendición de cuentas es *“el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño”*.

El Plan Nacional de Desarrollo en su eje **5.5. Transparencia y rendición de cuentas** nos menciona que: *“ La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar.*

El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.”

Así, la rendición de cuentas no solo es aplicable al poder Ejecutivo en los tres órdenes de gobierno, también el poder legislativo como contrapeso del Ejecutivo debe de estar sujeto a estas mismas obligaciones. De hecho, la relación entre Ejecutivo y legislativo como contrapesos en la rendición de cuentas, tendrá como fruto que el sistema democrático nacional sea cada vez más eficiente frente los ciudadanos.

Para Gunther, la diferencia entre un sistema democrático deficiente y uno consolidado radica en la diferencia sustantiva que existe con relación a los procedimientos, contenido y resultados en cada una de sus dimensiones de evaluación, entre las que destacan: estado de derecho, rendición de cuentas vertical de los gobernantes con los gobernados, rendición

de cuentas interinstitucional u horizontal, es decir, controles entre los órganos establecidos, así como libertades políticas y civiles.

Ahora bien, en una República Representativa Democrática y Federal, como es el caso de nuestro país, los contrapesos entre los poderes, permite garantizar, el ejercicio a límites constitucionales y legales en el que se antepone el principio de legalidad a todo acto de gobierno. Así el contrapeso Parlamentario es el examen de vigilancia, y supervisión del ejecutivo

Es importante mencionar que, en el ámbito Constitucional la rendición de cuentas se encuentra ordenada en los artículos 93 y 102 apartado B de la Máxima Ley.

Sin bien es cierto que el Distrito Federal muestra avances importantes en materia de transparencia, también debe indicarse que existen áreas con alto grado de opacidad en esta materia; una de ellas se refiere precisamente a la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos que no han aceptado íntegramente, no han cumplido o han cumplido parcialmente las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El artículo 102 inciso B, de la Constitución Política ordena a la letra:

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

*Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. **Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas***

por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

De lo anterior, observamos que los órganos de gobierno tienen la obligación de explicar a los congresos y sus integrantes como representantes sociales, las razones por las cuales se han aceptado o no las recomendaciones de los órganos protectores de los derechos humanos, por lo que el legislativo no solo es contrapeso de las autoridades del ejecutivo sino también funge como un órgano más para la protección de los derechos de quienes representan.

Actualmente la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su artículo 65 bis ordena:

ARTÍCULO 65 Bis.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de su Comisión de Derechos Humanos, citará a comparecer a cualquier funcionario de la administración pública local para que informe las razones de su actuación cuando:

I. La autoridad responsable no acepte total o parcialmente una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala este ordenamiento para informar si acepta o no dicha Recomendación;

II. La autoridad responsable no cumpla total o parcialmente con la Recomendación previamente aceptada en el plazo que señala la presente Ley.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de la o el Presidente, estará presente en la reunión de trabajo de la Comisión de

Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la que se desahogue la comparecencia del servidor público, y podrá intervenir en ella únicamente para argumentar por una sola vez y sin réplica sobre la no aceptación o incumplimiento de la Recomendación. Su intervención será en los términos dispuestos por la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cuanto a la agenda, las reglas y el formato de la reunión de trabajo que formule la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las o los peticionarios o agraviados que hayan dado origen a la investigación de oficio o sean parte en la queja que haya motivado la Recomendación podrán observar sin derecho a voz el desarrollo de la reunión de trabajo para la comparecencia del servidor público.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá enterar de la reunión de trabajo para la comparecencia a las o los peticionarios o agraviados, a efecto de que si ellos lo estiman oportuno puedan estar presentes en la misma.

En este sentido el presente cuadro muestra el número de recomendaciones que ha emitido la CDHDF de los años 2006 a 2012.

| Año | Recomendaciones emitidas | Aceptadas | No aceptadas | Parcialmente Aceptadas |
|------------|---------------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|
| 2006 | 17 | 11 | 3 | 3 |
| 2007 | 19 | 13 | 1 | 5 |
| 2008 | 24 | 14 | 2 | 8 |
| 2009 | 28 | 17 | 1 | 10 |
| 2010 | 12 | 4 | | 8 |
| 2011 | 13 | | | 13 |
| 2012 | | | 5 | |
| | 113 | 59 | 12 | 47 |

En estos seis años, se han emitido 113 recomendaciones, de las cuales solo 59 han sido aceptadas. Conforme a la fracción II del artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de

Derechos Humanos del Distrito Federal, la Asamblea legislativa tuvo que haber llamado a los servidores públicos que no aceptaron o aceptaron solo parcialmente el 50% de las recomendaciones, para que explicaran las razones y motivos de la negativa a las recomendaciones, sin que esto sucediera.

Ahora bien, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha llamado en repetidas ocasiones a las autoridades capitalinas para que acepten plenamente las recomendaciones y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a ejercer sus facultades, para hacer comparecer a las autoridades que no han aceptado totalmente las recomendaciones. La más reciente de estas solicitudes, se realizó el 5 de marzo de este año a través del boletín 84/2012, mismo que señala lo siguiente:

"lamenta la actitud mostrada por las autoridades del Gobierno capitalino, al aceptar sólo parcialmente las 13 Recomendaciones que les fueron dirigidas en 2011 y las exhorta a cumplir con sus obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a todas las personas que habitan o transitan en la ciudad de México.

Lo contrario, advierte este Organismo Defensor, implicaría el desconocimiento de esas autoridades sobre las atribuciones de esta Comisión para investigar y determinar la existencia de violaciones a derechos humanos por parte de las autoridades locales.

En el fondo, insiste, se enviaría también un mensaje de indiferencia para las víctimas de las violaciones, a quienes se ha negado reiteradamente el derecho a recibir una reparación integral por el daño sufrido, aplicando, en todo caso, la misma suerte para aquella ciudadana o ciudadano que estuviera en una situación similar.

(...)

La CDHDF exhorta también a las Diputadas y a los Diputados que integran la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) a ejercer su atribución, de acuerdo con el Artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de llamar a rendir cuentas a las autoridades que no acepten o no cumplan total o parcialmente las Recomendaciones que les son dirigidas.

Por esta razones y bajo la tesis de que la transparencia y la rendición de cuentas tendrán como fruto un mejor sistemas democrático, el presente proyecto de Decreto pretende reformar el artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, para que en armonía

con el artículo 102 Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de su Presidente o Presidenta, tenga la facultad de solicitar a la Asamblea Legislativa la comparecencia de los servidores públicos que no acepten, acepten parcialmente las recomendaciones emitidas o no las cumplan.

Por lo anterior, es evidente que la legislación de la ciudad debe evolucionar de la misma forma en que ya sucedió en la legislación Federal a fin de que se genere un sistema de transparencia entre la Comisión, la Asamblea Legislativa y las Autoridades del Distrito Federal.

Por lo que con la presente iniciativa con proyecto de decreto corregiremos las áreas de opacidad en materia de transparencia y rendición de cuentas en una de las materias tan importantes como es la de Derechos Humanos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV del artículo 17; y se adiciona se adiciona un segundo párrafo al artículo 65-Bis, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- *Son atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:*

I.- a XIII.- ...

XIV.- *Enviar por escrito, un informe trimestral a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre las recomendaciones emitidas a las diferentes dependencias de la administración pública local, así como el estado que guardan; y*

XV.- *Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.*

Artículo 65 Bis.- ...

Para efectos del párrafo anterior, bastará con que alguno de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa así lo solicite.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 67 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67 Bis.- *La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea, a petición de al menos uno de sus integrantes, solicitará la comparecencia de los servidores públicos que se encuentren en el supuesto al que se refiere el artículo 65 Bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en cualquiera de los siguientes casos:*

- I. Que hubieren transcurrido cuarenta y cinco días a la emisión de la recomendación y el servidor público no lo hubiere cumplido, o hubiere informado sobre su no aceptación o su aceptación parcial; o*
- II. El incumplimiento de la recomendación, o su no aceptación o aceptación parcial por parte del servidor público se señale en el informe a que se refiere el artículo 17, fracción XIV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

La comparecencia se llevará a cabo en la siguiente sesión ordinaria de dicha Comisión Legislativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Recinto legislativo, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce

DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud que contempla nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de nuestros derechos más preciados. Sin esta garantía estaríamos en un estado de postración y de aflicción.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



En este sentido, el dolor que ocasiona a las familias el cáncer de mama, por sí mismo, trae consigo connotaciones sociales y emocionales que conllevan a una inestabilidad en las diversas esferas emocionales y físicas tanto en la mujer como en los hombres, teniendo como resultado la ruptura de la imagen corporal y depresión, ocasionando afectaciones en sus relaciones interpersonales con su pareja, hijos, en el ámbito laboral y económico, entre otras.

La Organización Mundial de la Salud reveló en el marco del Día Mundial del Cáncer del año 2011, que fallecen 7.9 millones de personas por esta causa, ocupando el cáncer de mama el quinto sitio, con casi 550 mil fallecimientos y se estima que una de cada 13 mujeres se ve afectada a lo largo de su vida por esta enfermedad, y aproximadamente cada año se diagnostican 1 millón de casos y mueren aproximadamente 372 mil mujeres.

Esta enfermedad provoca 23.9 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años en el Distrito Federal, es decir, aproximadamente 13 defunciones al día, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El cáncer de mama, se ha extendido a tal magnitud que no sólo afecta a mujeres. Hoy en día se han diagnosticado cerca de 100 casos de cáncer de mama en hombres cada año, lo que representa el 0.7% de afectación a esta población, según el titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega.

Ante estas circunstancias, es indispensable fomentar y concientizar a la sociedad en general, que esta enfermedad debe ser atendida en los centros de salud del Distrito Federal de forma equitativa tanto para hombres como para mujeres.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación. Destruyendo esa barrera, se establecerán lineamientos claros y equitativos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación del cáncer de mama en el Distrito Federal.

Al adicionar la palabra hombre en el cuerpo de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, se estará protegiendo y garantizando el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, en virtud de que se encuentra actualmente focalizada a la atención de las mujeres.

Es importante destacar, que la equidad de género, es un concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios recursos y oportunidades de la sociedad, conforme a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El eje rector de esta iniciativa de ley es; preservar la igualdad de trato, entre hombres y mujeres, así como el acceso de los servicios de salud para la atención integral, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

En vía de consecuencia y en base en los razonamientos antes precisados que se considera que la presente no va en contra de ningún ordenamiento legal o constitucional, por lo que la suscrita presenta ante esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa y solicito se sirva discutir y, en

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



su caso aprobarla, para quedar como sigue: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10, 16, 20, 22, 24, 26, 33 Y 34 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo 10º. Las mujeres y hombres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la atención integral del cáncer de mama. Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal tienen la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho y su acceso de manera gratuita, eficiente, oportuna y de calidad, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley.

La Secretaría de Salud garantizará el acceso a los servicios y acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal a las personas transgénero y transexual que así lo requieran.

Artículo 16. La consejería es un elemento de la atención integral y se dirige a las mujeres y hombres con síntomas clínicos o detección de cáncer de mama con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación y debe acompañar a la paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.

En esta etapa se debe proporcionar información y orientación a las personas beneficiarias del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama y en su caso a sus familiares, a fin de aclarar las dudas que pudieran tener en cuanto a aspectos relacionados con la anatomía y fisiología de la glándula mamaria, factores de riesgo, conductas favorables, procedimientos diagnósticos, opciones de tratamiento, así como las ventajas, riesgos, complicaciones y rehabilitación.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Artículo 20. La autoexploración tiene como objetivo sensibilizar a la mujer y al hombre sobre el cáncer de mama, tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada.

Las autoridades dispondrán de medidas para que pueda enseñarse la técnica de autoexploración a todas las mujeres que acudan a las unidades de salud del Distrito Federal, incluyendo la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo deben solicitar atención médica, en términos de lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

Artículo 22. Las mujeres y hombres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la práctica de mastografías con base a los criterios que se establezcan en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto emita, establecerá los requisitos para acceder a este derecho.

Artículo 24. Las mujeres y hombres que no cumplan con los requisitos para la práctica de mastografías señalados en el artículo 22 de la presente Ley, no se les realizará la mastografía; en este supuesto, se le brindará información suficiente y

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



orientación necesaria para que pueda acudir en la jornada o plazos que le correspondan, indicándole además de los riesgos potenciales que le producirían si se le practica la mastografía.

La Secretaría de Salud emitirán los lineamientos de operación para que el personal de salud verifique el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 26. Las mujeres **y hombres** cuyas mastografías indiquen resultados con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en la unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 33. La Secretaría de Salud incorporará la información obtenida en cada jornada de mastografías que se realice en las 16 demarcaciones territoriales, en una base de datos; asimismo, se integrará la información de las mujeres **y hombres** a las que se practique examen clínico para la detección de cáncer de mama, a efecto de que se les brinde el servicio dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Las Jefaturas Delegacionales enviarán trimestralmente a la Secretaría de Salud la información obtenida en dichas jornadas, así como lo expedientes clínicos que se generen.

Los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal establecerán la metodología de coordinación entre la Secretaría de Salud y las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales donde se realicen acciones de prevención o diagnóstico de cáncer de

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



mama, para que participen en la integración de la información a la que se refiere el presente artículo.

Artículo 34. La Secretaría de Salud integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres **y hombres** que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 18 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

Dip. María Angelina Hernández Solís

Presidenta de la Mesa Directiva

De la VI Legislatura de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Honorable Asamblea

La suscrita Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122. apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracciones IV y V, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica; y 85 fracción I, y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En términos de los artículos 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ciudad de México, es el Distrito Federal, parte integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 122 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00 EXT. 2312



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Gobierno del Distrito Federal, está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

TERCERO.- En términos del artículo 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Congreso de la Unión, dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República.

CUARTO.- De conformidad a lo anterior, el Congreso de la Unión, decretó la Ley General de Educación vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, la cual, en lo que se refiere al Distrito Federal, dispone lo siguiente en sus artículos 16 y Cuarto Transitorio:

“Artículo 16.- Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca. En el ejercicio de estas atribuciones no será aplicable el artículo 18.

Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en el Distrito Federal, por la Secretaría.

El gobierno del Distrito Federal concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en el propio Distrito, en términos de los artículos 25 y 27.”

“Cuarto.- El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley."

QUINTO.- El artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación, mismo que se ha mantenido vigente durante casi 20 años, impide que en el Distrito Federal pueda desarrollarse un sistema educativo local capaz de atender todas y cada una de las necesidades específicas de la población de la Ciudad de México y que si bien, al momento, la Secretaría de Educación Pública atiende en el Distrito Federal los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la Indígena- y especial, lo cierto es que el Gobierno del Distrito Federal tiene limitaciones importantes para la formación de su ciudadanía y particularmente, para la atención de todas las niñas, niños, jóvenes y adultos que requieren concluir su educación básica en el Distrito Federal.

Se somete así, a través de un artículo transitorio, el cumplimiento cabal de las obligaciones fundamentales de un gobierno en un Estado moderno al eventual acuerdo con organizaciones sindicales.

SEXTO.- Lo anterior, se considera grave para la Ciudad de México, no sólo porque la determinación de prestar o no servicios educativos, se condiciona a una determinación y acuerdo sindical, sino porque en esencia, se priva a los habitantes de la Ciudad de México de contar con mayores alternativas para cursar y concluir sus estudios del tipo básico, así como para acceder a servicios de nivel inicial más apropiados para las características propias del Distrito Federal.

Por su dimensión, distribución y densidad poblacional, el Distrito Federal
**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

debe atender a poblaciones especiales, algunas de ellas en situación de riesgo y vulnerabilidad como los niños en condición de calle, mismos que hoy son medianamente atendidos sin el marco jurídico e institucional apropiado.

SÉPTIMO.- En materia de educación inicial, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, atiende en cuando menos 1,912 grupos escolares a más 28,463 alumnos, de los cuales, 9,853 son considerados lactantes y 18,610 de maternal¹ (ciclo escolar 2011-2012), sin embargo, lo cierto es que estos servicios destinados a niños de los 45 días de nacidos a niños de 2 años 11 meses, se prestan en modalidades escolarizadas, semiescolarizadas y no escolarizadas que no siempre cuentan, en todos los planteles, con la disponibilidad de espacios, horarios y el personal suficiente que requieren en la Ciudad de México las madres trabajadoras y en general, las familias del Distrito Federal, problemática que se extiende a los servicios educativos del nivel preescolar.

OCTAVO.- De hecho, lo anterior, entre otros factores, ha provocado que en la Ciudad de México, existan más de 300 centros comunitarios que brindan atención a cerca de 12 mil menores que reciben educación especial y preescolar bajo condiciones muy particulares y que si bien no incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, brindan una opción efectiva para la atención de familias de escasos recursos de la Ciudad de México; pero que desde luego, ello obliga a replantear regulación local que pueda regularizar estos centros y garantizar que los mismos presten servicios bajo las condiciones de seguridad y pedagógicas que son indispensables en oferta educativa de esta naturaleza. Sobre ello, conviene mencionar que si bien la autoridad educativa federal, suscribió un convenio con el Gobierno del Distrito Federal en la materia, ello no es suficiente para dar certeza a este tipo de establecimientos ni a las familias que requieren de los mismos.

¹ http://www2.sepdf.gob.mx/inf_sep_df/estadisticas/e2011_2012.jsp



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

NOVENO.- Por otra parte, si bien la educación preescolar es obligatoria desde la reforma constitucional del 2002, lo cierto es que en el Distrito Federal, la atención educativa a menores de 3, 4 y 5 años en este nivel educativo, sólo alcanza un porcentaje cercano al 85% y que aún existen importantes oportunidades para ampliar este tipo de servicios, para acercar los mismos a las familias del Distrito Federal y desde luego, para mejorar la calidad de la educación preescolar que se brinda en el Distrito Federal.

DÉCIMO.- Por lo que se refiere a la educación primaria y secundaria, si bien en el Distrito Federal la cobertura alcanza el 100%, lo cierto es que también existen amplias oportunidades para trabajar en la calidad y equidad de estos servicios educativos, en el combate a la deserción en el tipo básico, así como en el aseguramiento de la atención de grupos vulnerables que no asisten a los servicios regulares.

DÉCIMO PRIMERO.- En materia de financiamiento, aún y cuando el Gobierno del Distrito Federal no opera directamente los servicios educativos del tipo básico y de educación inicial, lo cierto es que sí existe una importante contribución de recursos fiscales locales a las escuelas de la Ciudad, especialmente en lo que se refiere a mantenimiento de inmuebles y otorgamiento de apoyos sociales a educandos; sin embargo, es difícil vigilar el debido ejercicio de estos recursos siendo que finalmente, se trata de escuelas donde las autoridades educativas del Gobierno del Distrito Federal no tienen mayor competencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Si bien es cierto que el Gobierno del Distrito Federal, debe continuar trabajando de manera coordinada con las autoridades educativas federales, y concretamente, con la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública, y de manera especial, buscar los acuerdos necesarios para la transferencia definitiva de los servicios educativos de nivel inicial y del tipo básico, ello no debería ser impedimento para que el Gobierno de la Ciudad, pueda iniciar la prestación de servicios educativos de dicha naturaleza, de manera

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

concurrente a la autoridad educativa federal, en tanto la referida transferencia se concreta.

DÉCIMO TERCERO.- Actualmente, en distintas entidades federativas, como lo es el caso de los Estados de Chiapas, Chihuahua, México, Nayarit y San Luis Potosí, existen dos autoridades educativas que operan de forma concurrente sin mayor problema, lo cual permite, que existan innovaciones o atenciones diferenciadas según se requiera.

DÉCIMO CUARTO.- Por lo anterior, se estima que no debería existir inconveniente para modificar el Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación, de tal forma que en tanto se logran los acuerdos políticos, financieros y sindicales para la transferencia de las escuelas que actualmente opera el Gobierno Federal, al Gobierno del Distrito Federal, este último no se vea limitado para atender demandas urgentes de la población de la Ciudad de México, ni para desarrollar innovaciones que permitan contribuir de forma directa al Sistema Educativo Nacional.

DÉCIMO QUINTO.- Todo lo anterior, permitiría al Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, prestar directamente servicios de educación inicial y del tipo básico, que sean complementarios de los prestados por la autoridad educativa federal, y de gran utilidad para sobre todo, atender a población en situación de calle, a población migrante y en general, a cualquier habitante del Distrito Federal que lo requiera.

DÉCIMO SEXTO.- De igual manera, con una reforma al Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación, sería posible desarrollar en la Ciudad de México, un modelo propio y alternativo de incorporación de planteles educativos particulares que acorde a la legislación aplicable, brinde alternativas de calidad relevantes a los sectores social y privado que lo requieran.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

DÉCIMO SÉPTIMO.- Este tipo de acciones, permitirían desarrollar en la Ciudad de México, un modelo propio de reconocimiento de saberes adquiridos del tipo básico, que sea más accesible en costo y tiempo para los habitantes del Distrito Federal, particularmente para aquella población en situación de vulnerabilidad.

Por su intensa actividad económica y comercial, en el Distrito Federal existen un número importante de sus habitantes que han adquirido en la práctica cotidiana conocimientos y saberes que hoy no tienen ningún reconocimiento y que en consecuencia esta situación limita el desarrollo de esos habitantes y sus posibilidades para acceder a otros niveles educativos.

DÉCIMO OCTAVO.- Todo ello, implicaría también el brindar la oportunidad a la autoridad educativa del Gobierno del Distrito Federal, para participar en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas y con ello, representar con mayor legitimidad a los habitantes de la Ciudad de México en la construcción de un sistema educativo nacional más equitativo, pertinente y de calidad.

DÉCIMO NOVENO.- De esta manera se permitiría a la vez que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, así como la propia Asamblea Legislativa, cuenten con mayores facultades para desarrollar un sistema educativo local más apropiado para los habitantes de la Ciudad de México, una de las más grandes metrópolis a nivel global, que sin embargo, no cuenta con sus propias escuelas, maestros ni servicios educativos.

VIGÉSIMO.- El hecho de que la Ciudad de México sea la sede de los Poderes de la Unión, no debería ser motivo para que el Distrito Federal

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

cuenta con su propio sistema educativo, como así ocurre en otras grandes ciudades como Washington, Londres, París o Tokio, donde incluso, los sistemas escolares llegan a ser en algunos casos administrados a nivel de distrito o sector escolar.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que en la iniciativa de iniciativa que se plantea al Congreso de la Unión, se busca eliminar que un obstáculo de índole político o sindical, frene el desarrollo de un sistema educativo local en la Ciudad de México, que no busca sino atender de manera focalizada problemáticas muy particulares que enfrentan los habitantes de la Ciudad de México en materia educativa.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El inicio y desarrollo de un sistema educativo local en la Ciudad de México respecto a la educación inicial y básica, podría facilitar en el corto o mediano plazo el proceso de transferencia de servicios educativos al Distrito Federal por parte de la Federación, toda vez que para entonces, ya se contaría con una legislación local que soporte la transferencia, con una estructura de gobierno más adecuada y con facultades para recibir los servicios educativos del Gobierno Federal, y desde luego, con mayor experiencia práctica acumulada.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que desde luego, de concretarse la iniciativa de iniciativa que se presenta, tendría que iniciar un proceso de revisión de la Ley de Educación del Distrito Federal, y de los demás instrumentos normativos que regulan el actuar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, lo que permitiría continuar innovando en estos temas a favor de la población de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO CUARTO.- Finalmente, esta iniciativa de iniciativa, permitiría a los habitantes de la Ciudad de México, alcanzar la equidad en derechos políticos que gozan los habitantes de los Estados de la República, en lo que se refiere a contar con autoridades educativas locales que son más cercanas a las realidades locales y desde luego, ello permite una rendición de cuentas más efectiva.

VIGÉSIMO QUINTO.- En este orden de ideas, se propone modificar una

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

lógica que afecta al Distrito Federal desde cuando menos 1993, y que le condiciona gravemente el ejercicio de sus derechos para impartir educación inicial y básica, a situaciones y acuerdos de índole político que no se justifican en el marco de las libertades de todo ciudadano y habitante de nuestro país.

VIGÉSIMO SEXTO.- De dictaminarse a favor esta iniciativa de iniciativa, primero en esta Asamblea Legislativa, como requisito de procedibilidad para ser enviada al congreso federal, y después ser aprobada por el Congreso de la Unión, los partidos políticos estaríamos respondiendo a una clara demanda ciudadana de educación de mayor calidad, y de mayores alternativas para atender las necesidades y problemáticas de educación que enfrentan los habitantes de la Ciudad.

En tal virtud, exhorto a todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea Legislativa, a que respalden esta iniciativa en beneficio de la Ciudad de México, de sus habitantes y de la nación mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe, Diputada a la Asamblea del Distrito Federal, presento a este Honorable órgano de gobierno, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Primero.- Se reforma el Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

“Cuarto.- El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, que actualmente presta la Federación, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00 EXT. 2312



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, se ejercerán **de manera concurrente** por el Distrito Federal y por la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley.”

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de octubre de 2012.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

DIP. MA. ANGELINA HERNANDEZ SOLIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 7°, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 32 TER Y 32 QUATER A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo, la educación, la salud, la competitividad, la alimentación, la justicia, la sustentabilidad, las comunicaciones, la eficiencia burocrática, la transparencia y rendición de cuentas, el respeto a los derechos humanos, la cultura, y prácticamente todas las esferas que conciernen al ser humano dependen hoy más que nunca de una correcta inversión y rediseño a la política de ciencia, tecnología y conocimiento, el presente y el futuro de los mexicanos depende de ello.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



A) IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

A lo largo de la historia las innovaciones tecnológicas han provocado cambios totales de paradigmas para el conocimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la humanidad, pero también han significado grandes diferencias en las estructuras socioeconómicas de los países. A partir de la Revolución Industrial del siglo XVIII en Inglaterra, la permanente innovación tecnológica se convirtió en una pieza neurálgica de la política de los países desarrollados; al punto que se constituyó y hoy se constituye en condición indispensable para el progreso económico y social. Es en este sentido que no todos los países se han beneficiado por igual de los adelantos tecnológicos, pues estos paradójicamente han contribuido a profundizar las desigualdades entre las naciones y entre las personas; a intensificar el desarrollo desigual de las economías a escala mundial, y a aumentar la brecha entre países ricos y pobres. Podemos también aducir que la lucha entre las potencias industrializadas por el control de las fuentes de materias primas y de los mercados, tuvo en las innovaciones tecnológicas una de sus principales armas, utilizadas muchas veces con fines lucrativos que derivaron en destrucción, como es el caso de las guerras mundiales y regionales y el grave deterioro del medio ambiente.

El desarrollo tecnológico y científico de las últimas décadas ha producido una acelerada y verdadera revolución en los campos de la producción, la prestación de servicios, la educación, las comunicaciones y las relaciones interpersonales, así como también en la forma como se organizan y dirigen los procesos. Por eso el conocimiento y dominio de las nuevas tecnologías son el factor que determina la ventaja competitiva de los países en la actual división internacional del trabajo.

Tal ha sido la importancia del cambio tecnológico en la transformación estructural de las economías, que más de la tercera parte del comercio mundial está conformado por bienes que no existían al finalizar la segunda guerra mundial. Estos bienes corresponden a la electrónica, las telecomunicaciones, la informática y la biotecnología. Al haberse modificado la división internacional del trabajo por

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



el nuevo patrón tecnológico, tanto la especialización como las ventajas comparativas dependen cada vez más de la capacidad de innovar, adaptar, adoptar, imitar y mejorar tecnología.

Es en este contexto, que el desarrollo, promoción y correcto funcionamiento de las capacidades institucionales en ciencia y tecnología de un país deben ser parte integral de su política de desarrollo y un componente intrínseco de su sistema productivo.

Sin embargo, la creación, adopción, mejoramiento, y adaptación de las nuevas tecnologías requiere de grandes esfuerzos en Investigación y Desarrollo, que también pueden representar grandes riesgos, debido a la velocidad con que los nuevos procesos, productos y componentes tecnológicos avanzados tienden a volverse obsoletos. Para los países en desarrollo el reto es aún más complejo, debido a que sus importaciones contienen un alto valor agregado de conocimiento y especialización, mientras que sus exportaciones permanecen casi invariables en forma generalmente de materias primas carentes de valor agregado y especialización. *Aquí radica un nuevo aspecto del intercambio desigual, generado y amplificado por el actual orden económico internacional, en el cual se procesan las actuales transformaciones tecnológicas¹.*

No sólo la competencia económica y consecuentes relaciones entre naciones y personas dependen del desarrollo tecnológico, y adelantos científicos, la sustitución de materiales y creación de fuentes de energía limpia, han provocado una verdadera revolución, que puede significar el fin del agotamiento de los recursos naturales; ya que además de la sustitución de viejos materiales existe la posibilidad de la creación de nuevos, los cuales podrían sustituir desde materias primas agrícolas y alimentos, hasta metales y minerales, con consecuencias negativas para aquellos países que se especializan en la exportación de bienes primarios y que no se encuentran desarrollando alguna especialización tecnológica.

¹ Secretaría permanente del SELA. "América Latina y el Caribe frente al cambio tecnológico". Capítulos. Enero-junio, 1989. No.22, p.105.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



No obstante grandes y benéficos cambios para la humanidad representan los adelantos tecnológicos y científicos bien orientados, la preservación del medio ambiente y el freno a la depredación de las materias primas dependen de las nuevas fuentes de energía limpia y de la sustitución de materiales y, por ejemplo el reemplazo del tradicional cable de cobre por la fibra óptica. Donde tenemos que treinta y cinco kilos de este cable transmiten tantos mensajes como una tonelada de alambre de cobre, a más que para producir esos treinta y cinco kilos sólo se consume menos del 5% de la energía necesaria para producir la tonelada de alambre de cobre. Pero aquellos países que no estén diseñando una política orientada al desarrollo y promoción de la ciencia y la tecnología están destinados a seguir padeciendo las desigualdades que la misma tecnología marca paradójicamente.

Ahora bien, no debemos dejar de considerar la importancia que representa la revolución tecnológica sobre cómo han redimensionado las relaciones en las sociedades. Estamos en una sociedad donde las tecnologías de la información han llegado a ser la figura representativa de nuestra cultura, hasta el punto de que para designar el marco de nuestra convivencia se alude reiteradamente a la expresión "sociedad de la información". Detrás de todo este desarrollo tecnológico descansa la información como objeto de dicha revolución.

B) EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA, LA CIENCIA Y LA INFORMACIÓN EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

La información ya era valiosa en el pasado, significaba encontrarse en una situación ventajosa respecto a quienes no la tenían, pero en el presente y para el futuro, el valor de la información se multiplica al tener la capacidad de interrelacionarla y procesarla con rapidez; así pues quien dispone de conocimiento tiene poder. Las tecnologías de la Información (TIC) son la herramienta más poderosa para el desarrollo de las naciones modernas.

La proporción de gente pobre que tiene acceso a las telecomunicaciones, así como el número de países pobres conectados a Internet que hacen y desarrollan el uso de la tecnología de la información y el número total de usuarios de Internet en países en desarrollo ha aumentado. Aún así, millones de personas nunca han hecho una llamada telefónica y mucho menos navegado por Internet. Al ritmo con

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



que surgen las innovaciones tecnológicas, se acentúa la separación y crece la disparidad entre países pobres y ricos.

Los países desarrollados representan sólo 15% de la población mundial, pero cuentan con más de la mitad de las líneas telefónicas del mundo y casi 70% de los usuarios móviles telefónicos. Por otro lado, los países subdesarrollados, que son el 60% de la población mundial, tienen sólo 5% de los usuarios de Internet. Esta brecha es bastante amplia, ya que por ejemplo, la ciudad de Nueva York tiene más usuarios de Internet que todo el continente africano.

A mediados de 2010, eran más de 2 mil millones de personas conectadas a Internet, donde el 71% de la población del mundo desarrollado está conectado, y países en desarrollo, la proporción es de solo 21%.

Las tecnologías de la información y los avances científicos además han permitido nuevas formas de interacción entre los gobiernos y los ciudadanos, desde las revueltas sociales que provocaron la salida de Hosni Mubarak tras 30 años de poder en Egipto, hasta los más complejos y singulares movimientos sociales en los lugares más recónditos, han hecho uso del internet como una pieza clave en la organización de protestas y movilización de personas durante los últimos años.

La *web* ha dado la posibilidad a miles de personas en todo el mundo de comunicar sus ideas y provocar cambios en sus sociedades. Por este motivo **la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a internet como un derecho humano.**

“La única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto”, indicó el Relator Especial de la ONU, Frank La Rue. Además conminó a los gobiernos *“para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos (...) Asegurar el acceso universal del internet debe ser una prioridad de todos los estados”.*

C) MÉXICO Y SU RELACIÓN EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

México debe imperiosamente ocuparse de la innovación e inversión en materia de ciencia y tecnología. A nuestro país le urge una política integral y transversal en dicha materia, actualmente ocupa el último sitio entre los países de la OCDE en inversión de ciencia y tecnología. La necesidad de transformación del sector de ciencia y tecnología en México ha sido expuesta por la Organización para la

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el *Reviews of Innovation Policy*: México, dado a conocer en 2009.

Pese a que la política para el desarrollo científico y tecnológico de México ha estado en permanente adaptación durante los últimos 40 años, ya sea con adecuaciones a nuestra Constitución, la creación de leyes sobre ciencia y tecnología, y la reorganización gubernamental federal.

México sigue rezagado en esta materia. El último² informe sobre tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que presentó el Foro Económico Mundial (FEM) reveló que México se coloca en el puesto 76 de 142 países en infraestructura tecnológica y en el impacto que ésta tiene en competitividad y las mejoras a nivel social.

Además el Índice de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, o IDI (*ICT Development Index*) que forma parte de las variables de medición que conforman el Índice de Desarrollo Humano (IDH)³, ubicó a México para 2010 en el lugar 77 de 159 países³, por detrás de países como Perú, Colombia, Brasil y Uruguay. Este índice analiza principalmente tres parámetros: la infraestructura y accesibilidad de las TIC, su uso, y las destrezas desarrolladas por los ciudadanos para aprovecharlas.

Sobre las evaluaciones en materia de desarrollo tecnológico, científico y sociedades de la información, el reporte de la OCDE sobre la evaluación global de la política mexicana en ciencia, tecnología e innovación, considera que:

² *Global Information Technology Report 2012: Living in a Hyperconnected World* (Informe Global sobre Tecnologías de la Información 2012: Vivir en un Mundo Hiperconectado)

³ Índice de Desarrollo Humano (IDH, o HDI por sus siglas en inglés, Human Development Index), contempla un rango de valores de 0 a 1, y toma en consideración los niveles de los países en relación con los factores: salud, educación, ingresos, desigualdad, pobreza, género, sustentabilidad y seguridad. México ocupó en 2010 el lugar 56 en relación con este índice, con un valor de .75, de un total de 169 países, en: *Indicadores de Desarrollo Humano para México*, PNUD.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



- Unas de las debilidades del sistema son la coordinación, diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación.
- Se requiere de la aplicación de políticas que permitan a la ciencia, tecnología e innovación, alentar el crecimiento económico y el bienestar del país.
- La creación de un Ministerio o Secretaría de la Ciencia y la Tecnología (o de Enseñanza Superior para la Ciencia y la Tecnología).
- Un Ministerio o Secretaría debería estar a cargo del diseño de políticas públicas en la materia, coordinar la totalidad del presupuesto de ciencia y tecnología, y supervisar las agencias gubernamentales responsables de la aplicación de políticas.
- Un Consejo de ciencia y tecnología a nivel ministerial estaría encargado de definir las prioridades nacionales y garantizar, entre dependencias, la coordinación de la orientación política de ciencia y tecnología, y los programas nacionales de apoyo.

Por otro lado, este 2012 el Instituto del Banco Mundial aplicó un índice mundial de economía del conocimiento⁴, con base en cinco pilares: a) régimen institucional y económico; b) nivel educativo; c) infraestructura de información y comunicación; d) sistema para la innovación. En este índice México ocupó el lugar 72 de un total de 145 países. El valor que alcanza México es de 3.644 puntos, en una escala que va de 0 a 10. Mientras que el DF se ubica por encima de la media nacional con 5.7 puntos, es seguida del estado de Nuevo León, con 4.6, y Baja California Sur, con 4.5 puntos. En el extremo contrario, con los puntajes más bajos en el IEC 2007, se encuentran Oaxaca (2.5), Guerrero (2.3) y Chiapas (2.2)

Las mismas mediciones nacionales que integra el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establecen que los indicadores sobre sociedad de la información tienen una baja penetración de las TICs en el país. En México existen cerca de 30 millones de usuarios de Internet, siendo uno de los países con más usuarios entre los países de habla hispana. Sin embargo, las conexiones son las más lentas y costosas en Latinoamérica.

Las mediciones realizadas a México que hemos enumerado sitúan a nuestro país en los últimos lugares casi en todos los rubros evaluados. México ocupa el último lugar en penetración de banda ancha fija por número de habitantes, el penúltimo lugar en banda ancha fija por hogar, es el penúltimo en penetración de servicios móviles 3G y ocupa el lugar 26 en hot spots Wi-Fi.

⁴ Knowledge Economy Index (KEI) 2012 Rankings

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



La Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) realizó un estudio de infraestructura y adopción de las TIC (2010)⁶, en el cual se muestra que a nivel de hogares, la penetración de computadoras asciende a 35%. En cuanto a la velocidad, México es el peor clasificado en velocidad promedio de recepción y envío de datos, el último lugar en velocidad máxima ofrecida por el proveedor principal en el mercado. En resumen los mexicanos pagamos el servicio de baja velocidad más caro del mundo.

En este sentido, pese a los esfuerzos nacionales por el desarrollo de la Ciencia y la tecnología, y pese al acelerado proceso de introducción de las tecnologías de la información en nuestro país aun existen grandes brechas y problemas estructurales que atender. Para transformar el sector de la ciencia, la tecnología y la innovación en nuestro país, es urgente la creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, como una nueva estructura legal e institucional que sea la base para hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación, un factor clave para el desarrollo económico y el bienestar social del país.

D) EL DISTRITO FEDERAL, PRECURSOR EN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Distrito Federal, a diferencia del resto de la República posee una estabilidad política, y social tangible, verdadera. La defensa e incremento de los derechos sociales de los que goza la ciudadanía, han sido posibles gracias a un gobierno de izquierda plural, democrático, y tolerante desde 1997. Desde ese momento a la fecha los gobiernos y los ciudadanos del Distrito Federal han pugnado por que los adelantos científicos, tecnológicos y de información beneficien a los capitalinos, y mejoren su calidad de vida.

La Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en vigencia establece desde junio de 2007 los ejes de la política local en materia de Ciencia y Tecnología, para promover y organizar el desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación en el Distrito Federal y faculta al instituto para ser el *vínculo entre la comunidad académica y empresarial con las diferentes dependencias del Distrito Federal y las Delegaciones del Distrito Federal para buscar las mejores soluciones científicas y tecnológicas a los problemas que aquejan a nuestra Ciudad Capital.*

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Contar con un marco legal en la materia, y con una institución encargada de promover y organizar el desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación en el Distrito Federal. Los decretos de creación de marcos legislativos que regulan distintas prácticas en una ciudad digital como han sido: la Ley de Protección de Datos Personales para el DF, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley que regula el uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, entre otras, nuestra entidad ha podido desarrollar grandes avances en la materia.

El Gobierno del Distrito Federal posee importantes ejes y programas, ha promovido el acceso equitativo a la información, a las ideas y al conocimiento por medio del uso y aprovechamiento de la tecnología desde la escuela, para que toda la población esté preparada para enfrentar los nuevos retos del mundo globalizado, mediante la instalación de un software educativo en aulas digitales de las escuelas primarias públicas que puede ser utilizado para una formación integral, optimizando la calidad de la educación y beneficiando a la comunidad escolar. Además del uso de las tecnologías de la información a través de la modalidad de educación no presencial por medio del Bachillerato a Distancia y el Bachillerato Digital de la Ciudad de México, así como el apoyo de equipos de cómputo ubicados en 14 delegaciones políticas en espacios exclusivos y 42 Eduaulas ubicadas en espacios públicos como el Metro, bibliotecas públicas, centros comunitarios, entre otros, de los cuales, hasta la fecha, han sido 434,704 usuarios.

Los resultados en la línea de gobierno electrónico del Programa de Innovación Ciudadana y Modernización Gubernamental de la Coordinación de Modernización Administrativa dependiente de la Contraloría del Distrito Federal, han sido bastante satisfactorios.

Desde el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ICyTDF se ha permitido impulsar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en materia de sociedad del conocimiento a través de sus 5 programas sustantivos: ciudad saludable, ciudad sostenible, ciudad educada en ciencia y tecnología, ciudad con conectividad y tecnología, ciudad con industria competitiva.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Este mismo Instituto asesora a los investigadores e inventores para proteger sus innovaciones tecnológicas y generar patentes. Desde el 2008 a la fecha se han ingresado 273 solicitudes de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Además con el propósito de formar investigadores, se impulsa un extenso y multidisciplinario Programa de Becas.

La Comisión "Ciudad de la Innovación y del Conocimiento" perteneciente al Consejo de Competitividad de la Ciudad de México se encargó en un inicio del proyecto ciudad digital para dotar al DF de una red inalámbrica digital de acceso a Internet, al servicio de habitantes y visitantes, abarcando las inmediaciones del Centro Histórico. De igual manera el Gobierno del Distrito Federal ha impulsado la creación del Consejo Consultivo para las TIC así como del Laboratorio de Innovación en Tecnología Educativa.

El proyecto de la red de educación, salud y gobierno del Distrito Federal que considera la red de fibra óptica del metro, la red de fibra óptica de la SCT en el DF, la Delta Metropolitana UNAM-UAM-CINVESTAV, el backbone de la CFE, las redes gratuitas de Telmex y Smartnet, así como el internet gratuito proporcionado por las delegaciones.

Los programas de difusión tales como la Semana de la Ciencia e Innovación (SCI), ponen al alcance de todo público, la experiencia de premios Nobel, premios Príncipe de Asturias. Así como premios como el "Ciudad Capital: Heberto Castillo Martínez", que galardonó a 49 científicos mexicanos menores de 45 años y consagrados en las especialidades de tecnologías urbanas, salud, biotecnología, medio ambiente, ciencias básicas y educación ciencia y sociedad

Ante los desafíos que implican el rediseño institucional, jurídica, y política en materia de ciencia, tecnología, innovación y conocimiento, debemos estar claros en que si bien el Distrito Federal ha sido pionero y mantiene estándares superiores a los nacionales y regionales aun persisten problemas estructurales y falta mucho por realizar.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



E) PENDIENTES, EN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, POLÍTICA INTEGRAL Y ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA PARA CONSOLIDAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL DISTRITO FEDERAL

Podemos establecer sin duda, que el acceso a la información y al conocimiento se ha convertido en una herramienta importante para que los países y grupos sociales evolucionen a mejores niveles de desarrollo. Dicho lo anterior, la brecha digital necesita ser medida no sólo en términos del número de teléfonos, número de computadoras y sitios de Internet, sino también en términos de opciones, facilidades y costos adecuados para el acceso a los adelantos científicos y tecnológicos, la red, los programas de capacitación y educación que permitan optimizar el uso de la infraestructura instalada. Por ello, es imperante que el Estado mexicano y el Distrito Federal emprendan e implementen políticas públicas que permitan a los ciudadanos tener acceso a la banda ancha para obtener información y conocimiento adquirido que tiendan a mejorar la calidad de vida en su propio contexto y entorno cultural y social.

Lo anterior nos obliga a reflexionar que, es necesario llevar a cabo una reforma y conducción de la política pública y el diseño institucional y jurídico en materia de ciencia, tecnología y conocimiento. Para garantizar a los ciudadanos del Distrito Federal un mejor nivel de vida y múltiples oportunidades de desarrollo, el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación, se requiere de un conjunto de medidas de política pública que establezcan y orienten con claridad dicho propósito.

La misma AMPICI indica que en cuanto a usuarios de Internet en 2010, el Distrito Federal tuvo 11.8% del total del país, (2º lugar después del Estado de México). En penetración de Internet por entidad federativa, el Distrito Federal se ubicó en 1er lugar, con 47.3% (2º lugar: 36.2%, Estado de México).

Aun persisten problemas en el Distrito Federal que son objeto del presente decreto que tienen que ver con:

- Infraestructura tecnológica para todos los habitantes en todas las zonas,
- El acceso a internet para todos
- Aplicación de la Investigación, desarrollo tecnológico e innovación,
- Mejoramiento de la Salud y la asistencia social,
- Cobertura total y empleo eficiente del Gobierno electrónico,
- La adaptación plena de la Educación con las tecnologías de la información
- Cibercultura y Redes sociales,
- Procuración de justicia
- Economía digital y del conocimiento.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Debemos comenzar por establecer el Derecho al Acceso a Internet como un derecho básico, como ya lo hacen varios países, está demostrado que este derecho facilita el ejercicio de derechos fundamentales como la educación, la participación ciudadana, la libertad de expresión, así como la transparencia y buen gobierno y promueve el desarrollo económico y social.

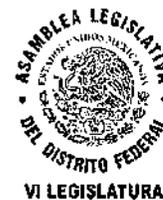
Otra medida fundamental es contar con una Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Distrito Federal, la cual sería la encargada de formular un programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de largo plazo, que relacione y coordine efectivamente políticas, objetivos, metas y beneficios económicos y sociales esperados. Las facultades, alcances y ejes del actual Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal no son ya suficientes para cubrir las demandas institucionales, de políticas y de comunicación para la sociedad capitalina en materia de investigación, coordinación institucional, promoción y universalidad de los adelantos y adecuaciones de la ciencia, tecnología y el conocimiento.

Dicha Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Distrito Federal no deberá conllevar impacto presupuestal que afecte a otras funciones, dependencias y programas sociales del gobierno del Distrito Federal. En este sentido el actual puesto que los recursos del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para gasto corriente de carácter administrativo, deberán ser suficientes para sufragar la operación de la nueva Dependencia. De tal manera que la nueva Secretaría tenga plenas capacidades legales para sustituir al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal como Fideicomitente, o bien mantener una estructura mínima en un organismo descentralizado que conserve esa titularidad jurídica y funciones operativas básicas bajo la nueva la Secretaría.

La creación de una Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica permitiría al Distrito Federal impulsar el crecimiento económico y el bienestar social a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, superando su actual objeto y misión en cuanto a facultades y herramientas institucionales. Una dependencia con un carácter y clara visión de modernización de México, a través de su transformación en una sociedad del conocimiento.

Con la aprobación de estas reformas, el Distrito Federal logrará su transversalización y contará con la estructura firme de una Secretaría que debido

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



a sus facultades podrá impulsar y coordinar todas las actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación, dándole a los capitalinos mayores oportunidades de crecimiento económico, social y educativo. Seguiremos siendo punta de lanza para el desarrollo de la Nación y ejemplo a seguir en atender la importancia de la integración de la ciencia y tecnología como los ejes rectores para el progreso.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 15; y se adicionan los artículos 32 Ter y 32 Quater a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes dependencias:

I. a XVIII...

XIX. Secretaría de Educación;

XX. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y

XXI. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Artículo 32 Ter.- A la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva le corresponde formular y conducir las políticas del Gobierno del Distrito Federal en la materia.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Identificar las necesidades para el desarrollo del Distrito Federal y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva;

II. Coadyuvar con dependencias o instituciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en la formación de la investigación científica básica y aplicada, en todas las áreas del conocimiento;

III. Impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva del Distrito Federal;

IV. Establecer las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto público del Distrito Federal para ciencia, tecnología e innovación productiva;

V. Impulsar la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación productiva que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los sectores social y privado;

VI. Revisar y analizar integralmente los proyectos de programa y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal,

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



para apoyar y realizar actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico;

VII. Promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva;

VIII. Definir políticas, instrumentos y medidas de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, y proponer e impulsar estímulos fiscales y financieros, así las facilidades administrativas en el Distrito Federal;

IX. Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales:

a) Acordar con otros organismos y dependencias el otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con recursos federales o de otros orígenes, que no correspondan a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

b) Otorgar premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación productiva, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos;

X. Someter a la consideración del Jefe de Gobierno, propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, en materia de

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



estímulos fiscales y financieros, exenciones y facilidades administrativas, conforme a la legislación y normatividad aplicable;

XI. Aprobar la creación y extinción de Centros Públicos de Investigación;

XII. Formular y operar programas de becas, y en general de apoyo a la formación de recursos humanos en todas las áreas del conocimiento;

XIII. Apoyar los trabajos que le solicite la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación productiva;

XIV. Coordinarse con la Secretaría de Finanzas para la revisión y análisis integral de los anteproyectos de programa y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, en lo concerniente a los rubros de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación productiva, a fin de facilitar su instrumentación y asegurar su congruencia global con las políticas, prioridades, lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto, con la participación de esas dependencias y entidades. Asimismo, apoyar a esa Dependencia en el seguimiento y evaluación general del programa y del presupuesto anual destinado a la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad, así como de los demás instrumentos de apoyo en esas materias;

XV. Promover programas y proyectos de cooperación científica, tecnológica e innovación productiva;

XVI. Expedir la normatividad que fomente la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación productiva en las escuelas, instituciones de educación superior y centros de investigación en el Distrito Federal, así como apoyar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se realicen en el Distrito Federal;

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



XVII. Buscar, junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno del Distrito Federal los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología;

XVIII. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de establecer políticas, programas y apoyos destinados a impulsar el desarrollo y la descentralización de la investigación científica y tecnológica;

XIX. Establecer un sistema independiente para la evaluación de la eficiencia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica;

XX. Fungir como órgano de consulta y asesoría sobre investigación científica, tecnológica o de innovación, para coadyuvar a la adecuada instrumentación de los proyectos que en la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, asistiéndoles en los temas relacionados con los rubros de políticas de inversión, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad y otros afines;

XXI. Emitir anualmente un informe acerca del estado que guarda el Distrito Federal en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación productiva, cuyo contenido deberá incluir la definición de las áreas estratégicas y programas prioritarios; aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector;

XXII. Concertar con dependencias federales los apoyos a la difusión de las políticas y mecanismos que rijan en esas materias en el ámbito federal, incluyendo los temas de comercio exterior y el régimen de propiedad intelectual;

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



XXIII. Establecer los instrumentos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para las Instituciones involucradas;

XXIV. Proponer las políticas, instrumentos y medidas de apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, para impulsar el desarrollo científico y tecnológico, así como la innovación productiva de la entidad;

XXV. Establecer e impulsar el sistema local de información y documentación científica y tecnológica, comprendiendo los subsistemas de producción, recursos humanos, recursos materiales, organizativos y financieros, instituciones y empresas vinculadas, e investigadores y personas destinados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico del Distrito Federal y promover y concertar su vinculación e interacción con programas o planes federales;

XXVI. Promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación, así como publicar periódicamente los avances del Distrito Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como los de carácter nacional e internacional;

XXVII. Fomentar, concertar y normar la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico, preferentemente en aquellas áreas que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal consideren prioritarias, a fin de vincular el desarrollo científico y tecnológico con el mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la población;

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



XXVIII. Concertar y realizar las funciones técnicas y administrativas necesarias para la eficaz divulgación y desarrollo del Sistema Nacional de Investigadores en el Distrito Federal;

XXIX. Concertar y aplicar los mecanismos de colaboración necesarios en la materia de criterios y estándares institucionales para la evaluación del ingreso y permanencia en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como para su clasificación y categorización;

XXX. Representar a la Administración Pública del Distrito Federal ante entidades de la Administración Pública Federal;

XXXI. Atender los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que al efecto expida y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

XXXII. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos en la materia.

Artículo 32 Quater.- El titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, deberá reunir para su nombramiento, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento;

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



III. Poseer un reconocido prestigio como científico, y

IV. Gozar de buena reputación, probidad y capacidad, además de no haber sido condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aboga la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Tercero.- Las atribuciones que la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, le confieren al Instituto de se entenderán trasferidas a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Cuarto.- Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, de conformidad con la abrogada Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y demás

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



disposiciones jurídicas aplicables, se transferirán la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en los términos de las leyes aplicables.

En la transferencia de los recursos humanos del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se garantizarán y protegerán sus derechos laborales en los términos de las leyes aplicables en la materia.

Quinto.- Cualquier asunto en trámite ante el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal será conocido por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva hasta su conclusión.

Sexto.- Los programas, planes, beneficios, estímulos, propuestas o cualquier asunto de política pública iniciado por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal serán continuados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva hasta su conclusión.

Séptimo.- El Jefe de Gobierno contará hasta con 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir las normas reglamentarias correspondientes.

Suscriben

Dip. Ariadna Montiel Reyes

Dip. Yuriri Ayala Zuñiga

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Dip. Efraín Morales López

Dip. Esthela Damián Peralta

Dip. Daniel Ordóñez Hernández

Dip. Antonio Padierna Luna

Dip. Agustín Torres Pérez

Dip. Lucila Estela Hernández

Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio

Dip. Eduardo Santillán Pérez

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz

Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO



Dip. Claudia Guadalupe Cortes Quiroz

Dip. Rubén Escamilla Salinas

Dip. Ma. Angelina Hernández Solís

Dip. Héctor Hugo Hernández Rodríguez

Dip. Ana Julia Hernández Pérez

Dip. Carlos Hernández Mirón

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de octubre de 2012.

PROPOSICIONES .





DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MARIA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

México, D.F., 17 de octubre de 2010

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita, solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que emita medida cautelar dirigida a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que en su caso, se detenga cualquier procedimiento de cobro en contra de los hospitales públicos del Distrito Federal, que tengan adeudo por suministro de energía eléctrica y, que no se interrumpa dicho servicio, además que las gestiones de cobro sean mediante acciones diversas que no atenten contra los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud del Distrito Federal, ello, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

- 1.-** El pasado 19 de enero de 2012, la Comisión Federal de Electricidad, realizó la suspensión del suministro de energía eléctrica al hospital "Doctor Manuel Campos", situado en la Ciudad de Campeche, Campeche.
 - 2.-** Tras la suspensión del suministro de energía eléctrica, aparentemente se provocó la muerte de dos neonatos y la afectación al estado de salud de 14 pacientes que se encontraban en dicho hospital al momento de la suspensión del suministro de energía eléctrica.
 - 3.-** En virtud de ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos intervino en la investigación de los hechos ocurridos, abriéndose el expediente de la queja CNDH/2/2012/881/Q.
 - 4.-** Del análisis efectuado a las evidencias recabadas en el expediente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos advirtió que la Comisión Federal de Electricidad, al haber realizado la interrupción del suministro de energía eléctrica, se apartó de los principios constitucionales que rigen la prestación de dicho servicio público, vulnerando con ello, el derecho humano de los pacientes a la protección a la salud.
 - 5.-** En atención a los hechos narrados en el punto anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el pasado 28 de septiembre del presente año, mediante oficio 84913, expidió la Recomendación 51/2012 dirigida al C. Jaime González Aguadé, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, sobre el caso de la suspensión del servicio público de energía eléctrica en el Hospital Dr. Manuel Campos en la Ciudad de Campeche, Campeche.
- Dicha Recomendación, en la parte conducente expresa:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

118. En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula respetuosamente a usted señor director general de la Comisión Federal de Electricidad, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Impulse las reformas legales correspondientes a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de que se excluya del supuesto de suspensión de suministro ante falta de pago a los centros de salud públicos, a fin de que ante la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago de estas entidades se prevean soluciones alternativas a la suspensión del suministro, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que, en un plazo razonable, se modifique el Procedimiento Comercial de Suspensión, Reconexión y Desconexión del suministro de energía



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

eléctrica, por lo que respecta a los hospitales y centros de salud públicos, a fin de que ante la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago de estas entidades se prevean soluciones alternativas a la suspensión del suministro, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

TERCERA. Se giren instrucciones a fin de que en tanto no se modifique el Procedimiento Comercial de Suspensión, Reconexión y Desconexión del suministro de energía eléctrica, el personal de la Comisión Federal de Electricidad deje de aplicar dicho procedimiento por lo que respecta a los hospitales y centros de salud, y se diseñen soluciones alternativas razonables que se mantengan respetuosas de los principios que rigen el servicio público que le fue encomendado y del sistema de protección de derechos humanos, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

CUARTA. Se emita un comunicado a fin de hacer del conocimiento de todas las delegaciones y áreas de la Comisión Federal de Electricidad del contenido de la presente recomendación, a fin de que ajusten su actuación al marco de respeto del sistema de derechos humanos y presten adecuadamente el servicio público que les fue encomendado, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentra objetivamente obligada a promover, respetar y preservar los derechos humanos, consagrados en la Constitución y Tratados en los que el Estado Mexicano sea parte, ello de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

SEGUNDO.- Que todos los habitantes en los Estados Unidos Mexicanos, son titulares de derechos humanos, señalados en la Constitución federal, así como en los tratados de los que el Estado Mexicano sea parte.

En lo particular y para el caso concreto, los mexicanos son titulares del derecho a la protección a la salud, es decir, el Estado Mexicano debe generar y proveer la condiciones necesarias a fin de que sea efectivo y se de cumplimiento al derecho mencionado.



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

Tal derecho, por lo que hace a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra plasmado en el artículo 4 en sus párrafos cuarto y octavo, en los que se establece:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

Por lo que hace al contenido de los Tratados, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, en su artículo 12, se expresa lo siguiente:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

En este sentido, se advierte que el derecho a la asistencia médica y servicios médicos, producen la obligación correlativa a cargo del Estado a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para que el cumplimiento al derecho se materialice en beneficio de todos los mexicanos.

Es decir, los órganos de gobierno se encuentran obligados a garantizar que los servicios de salud sean garantizados y que no exista ninguna circunstancia que se constituya como un impedimento al libre ejercicio del derecho mencionado.

TERCERO.- Que la única entidad pública que presta los servicios de suministro de energía eléctrica en el Distrito Federal es la Comisión Federal de Electricidad, esto es así, de conformidad con el artículo 27 constitucional, en el que se expresa que corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto el servicio público en los términos del artículo mencionado. Además, según lo dispuesto por dicho precepto constitucional, en materia de energía eléctrica no se otorgarán concesiones a los particulares y será la Nación quién aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

Por su parte el artículo 28 constitucional fija las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés social.

Para asegurar el eficaz manejo de las áreas estratégicas, así como la adecuada participación del Estado en las actividades de carácter prioritario en las que de acuerdo con las leyes participe por sí o con los sectores social y privados, establecidos en el artículo 25 de la Constitución, se prevé la existencia de los organismos que el Estado requiera, cuyo objeto será buscar la protección del interés social y de los consumidores en general.

En suma, al ser la Comisión Federal de Electricidad la única prestadora del servicio público de suministro de energía eléctrica en el Distrito Federal, y al ser un organismo gubernamental, se encuentra obligada a observar los principios acordes al respeto a los derechos humanos, respecto de aquellas personas que sean prestatarias del servicio,.

Lo anterior es así, en virtud de que no sólo se trata de la prestación de un servicio privado, sino que redundará en el ámbito del interés social ya que la energía eléctrica que se sirva prestar a entidades públicas, este se convierte en un correlativo del propio servicio público.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

CUARTO.- Que la noción de servicio público implica, por una parte, que el servicio debe otorgarse de manera regular e ininterrumpida, manteniendo un nivel de eficiencia aceptable para dar respuesta a las necesidades sociales, y por otra, que las autoridades que la prestan deben guiar su actuación bajo el principio de respeto a la dignidad humana, la cual, puede definirse como el conjunto de prerrogativas mínimas que se le otorgan a toda persona por el simple hecho de nacer, a fin de que esté en posibilidades de desarrollar una vida de plenitud.

Tal como se observa, existen una serie de elementos que le son propios al concepto de servicio público: se trata de un conjunto de actividades que sólo pueden establecerse mediante Ley, esto es, se requiere necesariamente una decisión democrática, representativa y popular, a través de las cuales se busca satisfacer necesidades de interés general y el Estado tiene el deber de asegurar su prestación eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones para toda la sociedad.

Aunado a lo anterior, el artículo 21 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica señala que la Comisión Federal de Electricidad deberá mantener sus instalaciones en forma adecuada, para la prestación del servicio público de energía eléctrica en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

QUINTO.- De la lectura de los preceptos antes mencionados, puede concluirse que el servicio público de energía eléctrica, para prestarse de



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

manera adecuada debe regirse bajo los siguientes principios: 1) principio de respeto a la dignidad humana, esto es, el otorgamiento del servicio deberá garantizar al ciudadano un nivel mínimo de derechos exigibles a fin de desarrollar una vida digna y no podrá tratar, bajo ninguna circunstancia, a las personas como objetos; 2) el principio de eficiencia en la prestación, lo que implica que el servicio debe otorgarse de manera eficiente para dar respuesta a las necesidades sociales; 3) principio de regularidad en la prestación del servicio público, esto es, que se preste el servicio de manera ininterrumpida y que su otorgamiento no se condicione o suspenda, bajo ninguna situación, si esta última se limita, vulnera, o potencialmente pone en riesgo un derecho humano.

SEXTO.- Que esta Asamblea Legislativa, en su carácter de representante de los habitantes del Distrito Federal, debe velar por la plena vigencia y cumplimiento de los derechos humanos de sus habitantes, ya que sólo mediante ese camino nos acercaremos a la materialización del concepto "**Buen Vivir**", tomando como base este principio que permitirá llevar al Distrito Federal a un punto sin retorno, para hacer irreversibles las conquistas y las transformaciones sociales ya logradas.

SÉPTIMO.- Que al existir una única empresa estatal que presta el servicio público de suministro de energía eléctrica en aeropuertos, alumbrado público, asilos, casas hogar, bombeo de agua potable y negras, centrales camioneras, mercados, centros de readaptación social, estaciones de bomberos o policía, guarderías, dispensarios, clínicas,



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

oficinas gubernamentales, hospitales públicos del Distrito Federal, y que dicho suministro al proveer de energía a lugares que cumplen un destino u objeto público, redundaría el servicio de suministro de energía eléctrica en un elemento indispensable para el cumplimiento de su objeto, por tanto, es competencia de esta Asamblea Legislativa advertir sobre la latente posibilidad que los hechos señalados en los antecedentes puedan ocurrir en lugares u oficinas públicas del Distrito Federal, por ello, se actúa en consecuencia, con el único objeto de que se emitan las medidas cautelares necesarias, que permitan la plena vigencia y cumplimiento de los derechos de acceso a los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que emita medida cautelar dirigida a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que en su caso, se detenga cualquier procedimiento de cobro en contra de aeropuertos, alumbrado público, asilos, casas hogar, bombeo de agua potable y negras, centrales camioneras, mercados, centros de readaptación social, estaciones de



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

bomberos o policía, guarderías, dispensarios, clínicas, oficinas gubernamentales y hospitales públicos del Distrito Federal, que tengan adeudo por suministro de energía eléctrica y, que no se interrumpa dicho servicio, además que las gestiones de cobro sean mediante acciones diversas que no atenten contra los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud del Distrito Federal.

Dado en el recinto Legislativo a los 18 días del mes de octubre de 2012.

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano



DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PUNTOS DE PENALIZACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 20 de junio del año 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el que se expide el Reglamento de Transito Metropolitano, disposición que en su artículo Primero Transitorio establece que su entrada en vigor a los treinta días siguientes de su publicación, con excepción del artículo 44 que entrará



en vigor noventa días después.

2. En el artículo 44 de la disposición reglamentaria en comento se estableció un mecanismo sanción para la cancelación y suspensión de licencias de conducir con base en una penalización de cómputo de puntos.
3. El 17 de septiembre de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto emitido por el Jefe de Gobierno por el que se expide el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal; en el que se detalla la aplicación del programa de suspensión y cancelación de las Licencias y Permisos de conducir emitidos en el Distrito Federal.
4. En el referido Reglamento se estableció el Sistema de Registro de Puntos como el conjunto ordenado de datos relativo a la inscripción de las sanciones derivadas de la aplicación del Reglamento de Tránsito y traducidas en Puntos de Penalización y Anulación de puntos.

En dicho Reglamento se estableció en el artículo 17, reformado el 23 abril de 2009, que:

"A la expedición de la licencia para conducir, le es inherente un sistema de registro de puntos, los cuales pueden ser de penalización o anulación, conforme a los siguientes casos:

1. *La acumulación de los puntos de penalización que conjuntamente con las multas, deriva de las sanciones impuestas por el incumplimiento y la gravedad de las violaciones cometidas al Reglamento de Tránsito y el presente Reglamento.*



II. La anulación de puntos deriva de la adhesión al programa que al efecto implemente la Secretaría.

...

Así, en dicho reglamento en su artículo 27 se ordena que: “La Secretaría suspenderá y, en su caso, cancelará de manera definitiva las licencias o permisos para conducir de conformidad con lo previsto en la Ley el Reglamento de Transporte el Reglamento de Tránsito o el Presente Reglamento.”

Asimismo, se ordena en el referido Reglamento que el periodo de Suspensión no podrá ser menor a 6 meses ni mayor a 12 meses, mientras que la cancelación se hará de manera definitiva. La suspensión operará cuando el infractor sea sorprendido maneando bajo los influjos del alcohol, o cuando se le impongan 3 o mas infracciones en un periodo de un año o cuando haya causado daños derivados de la conducción del vehículo y cuente con póliza de seguro o se abstenga

5. Con fecha 17 de abril de 2012, se publicó en el Periódico El Universal diversa nota sobre los programas de sanciones a licencias mediante el sistema de acumulación de puntos en el Distrito Federal, en la cual se menciona que el programa ha sido un fracaso debido a que la penalización no se hace efectiva ya que no hay un sistema que de seguimiento administrativo de suspensión de las licencias.
6. Que es la Secretaria de Transportes y Vialidad la encargada de realizar el cómputo de los puntos de penalización con base en las boletas de sanción expedidas por Seguridad Pública.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal, se establecen los procedimientos de sanción para la cancelación y/o suspensión de los permisos y licencias.

SEGUNDO. Que dicho procedimiento debe tramitarse ante la Secretaría de Transporte y Vialidad de conformidad a lo ordenado por el Reglamento.

TERCERO. Que según datos de la Consejería Jurídica del Distrito Federal, expuestos por su Titular en comparecencia ante los integrantes de la Comisión de Administración Y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, citados en el periódico La Jornada de fecha 16 de octubre de 2009, de enero a la fecha, han sido remitidos 19,754 personas por la aplicación del programa Conduce sin Alcohol

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad a que envíe a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre el número de suspensiones y cancelaciones a permisos y licencias para conducir a que se refiere el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para conducir en el Distrito Federal.



SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad a que envíe a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado de las suspensiones y cancelaciones totales a los permisos y licencias para conducir, sus causas y el funcionamiento que tenga el registro de los puntos a que se refiere el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad a que envíe a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre los resultados que ha tenido el Sistema de Registro de Puntos de Penalización a que se refiere el artículo 46 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal, el presupuesto asignado al mismo para su operación

Dado en el Recinto Legislativo, a los 18 días del mes de octubre de 2012.

DIP. LAURA I. BALLESTEROS MANCILLA.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA RESPETUOSAMENTE
AL JEFE DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL, A DEJAR
SIN EFECTO EL DECRETO POR
EL QUE SE EXPIDE EL
PROGRAMA DE TRANSPORTE
ESCOLAR DEL DISTRITO
FEDERAL**

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO

ALDF-2012



**DIP. Ma. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a dejar sin efecto el decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal**, en razón de la siguiente:

Fernando Espino Arévalo



Exposición de motivos

Desde que empezó a operar el Programa de Transporte Escolar en el Distrito Federal, han surgido numerosos problemas que aquejan de forma pronunciada, a padres de familia, estudiantes y establecimientos escolares privados, especialmente, en los rubros de costo, eficiencia y seguridad.

Contrario a lo que se ha visto realmente, el decreto del mismo, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, supuso cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan Verde, la agenda ambiental de la Ciudad de México, el acuerdo que establece las medidas para controlar y reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial producidos directa o indirectamente por el funcionamiento de los establecimientos escolares y empresas en el Distrito Federal, así como también, los resultados de la consulta verde y el informe especial sobre el derecho humano a un medio ambiente sano y la calidad del aire en la Ciudad de México 2008.

Bajo este contexto, el Estudio de Pre-factibilidad del Impulso del Transporte Escolar en la Ciudad de México, consideró como marco de atención, la inscripción de 1.7 millones de personas en instituciones educativas ubicadas en el Distrito Federal.

Se observó que tan sólo el 25.0% de los traslados de los estudiantes desde el hogar a los establecimientos escolares (y viceversa), se realizaban en automóviles particulares, hecho que motivó a justificar la implementación de un sistema de transporte escolar que atenuara tal comportamiento y sus efectos negativos al medio ambiente.



Por tal razón, el Programa de Transporte Escolar se estructuró en cinco fases, considerando el ciclo y matrícula escolar; la cantidad de estudiantes que al llegar o salir de las instalaciones lo efectuaran en auto privado o transporte público; nivel de impacto vial y volumen de emisiones contaminantes a la atmósfera derivada de fuentes móviles asociadas a la operación de dichos establecimientos (véase figura 1).

| Fase | Ciclo escolar | Matrícula (alumnos) |
|------|---------------|---------------------|
| I | 2009-2010 | Más de mil 240 |
| II | 2010-2011 | Más de 940 |
| III | 2011-2012 | Más de 670 |
| IV | 2012-2013 | Más de 600 |
| V | 2013-2014 | Más de 490 |

Fuente: Jefatura de Gobierno, Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 518, 3 de febrero de 2009, pp. 9-10.

Figura 1: Fases del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal.

No obstante, hasta la fecha, el citado programa establecería exenciones en su aplicación para los casos en que la matrícula fuera menor a la indicada según la fase enmarcada en el propio decreto (comprendiendo también, a los que prestaran el servicio de internado completo) o, que al menos 85.0% de sus estudiantes asistiera y se retirara del centro educativo caminando, en transporte público colectivo o utilizando algún medio de transporte no contaminante (bicicleta).

Adicionalmente, quedaba exento el estudiante que presentara algún tipo de discapacidad o prescripción médica que le



impidiera usar este servicio; que el trayecto de su domicilio al establecimiento escolar y viceversa, lo realizara caminando, en bicicleta, transporte público colectivo o en algún otro medio de transporte no contaminante; que la zona donde viviera no pudiera ser integrada a las rutas definidas por la empresa prestadora del servicio de transporte; o también, que sus familiares laboraran en el centro escolar, entre otras circunstancias.

Asimismo, el artículo 15, fracción VI del Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, estipulaba la exención a quien hubiera obtenido una beca por parte de la escuela por motivos económicos y que cubriera al menos el 50.0% del costo de la mensualidad.

A su vez, el decreto de dicho programa señalaba que la exención otorgada por los establecimientos escolares, no debía rebasar el 10.0% del número de estudiantes que llegara en automóvil particular y/o taxi a un centro educativo que se encontrara obligado a contar con el servicio de transporte escolar.

Por otro lado, la prestación de este servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del citado Manual, podía ser llevado a cabo por el propio establecimiento escolar o por una empresa pública o privada dedicada a este fin, la cual debía contar con la autorización de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y cumplir con las disposiciones legales aplicables en esta materia.

Aunado a ello y con el objeto de evitar que este programa se convirtiera con el tiempo en una carga onerosa para los padres de familia, el Gobierno del Distrito Federal determinó que la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, ofreciera el servicio de



transporte escolar a efecto de mantener las cuotas a niveles aceptables.

Sin embargo, la falta de un consenso abierto entre el gobierno, padres de familia y escuelas privadas, conllevó a la solicitud de numerosos amparos argumentando el costo excesivo del servicio en un clima de inestabilidad económica y el probable riesgo de una baja considerable en la matrícula escolar.

Cabe aclarar que este hecho ya era predecible desde la puesta en marcha del Programa Demostrativo de Transporte Escolar en tres colegios de prueba durante el ciclo escolar 2008-2009, en la que los padres de alumnos de nivel secundaria mostraron su inconformidad por el elevado costo del transporte.

Es importante mencionar que el Programa Demostrativo estimaba que el costo promedio del servicio, rondaría entre un mil 300 y dos mil 200 pesos mensuales, lo que representaba “un problema difícil de atender considerando que la operación y la seguridad en los autobuses tenía un costo alto”¹.

Ante tal escenario, el gobierno local puso en operación, 100 camiones de la Red de Transportes de Pasajeros para proporcionar dicho servicio a precios por debajo del mercado. No obstante, con la implementación del Programa de Transporte Escolar, sólo 47 de estos habían sido contratados por cinco colegios privados.

El resto de las unidades se empleó “para brindar traslado de estudiantes en actividades extraescolares y a los beneficiarios del

¹ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Programa Demostrativo de Transporte Escolar, febrero de 2009, p. 32. Recuperado en <http://www.sma.df.gob.mx/>.



programa Niños Talento”², reflejándose así, el exceso de oferta derivado por un lado, de la falta de planeación adecuada para hacer eficiente el sistema de transporte escolar; y por el otro, del pesimismo que los establecimientos educativos privados tenían hacia el proyecto.

Como consecuencia de ello, la Unión Nacional de Padres de Familia estimó “que el costo mínimo de este servicio sería de 800 pesos mensuales por estudiante, lo que representaría un incremento promedio del 35 por ciento en las colegiaturas”³.

Así también, la Confederación Nacional de Escuelas Particulares afirmó que “el gasto en las colegiaturas representaba entre el 15 y 20 por ciento de los ingresos familiares y el servicio de transporte escolar equivalía a un nuevo desembolso de entre 800 y mil 500 pesos mensuales por alumno... Esto tendría severas repercusiones en el poder adquisitivo de la población afectada con este programa, ya que era necesario considerar que los colegios particulares llegan a tener alumnos cuyas familias tienen dos salarios mínimos de ingreso”⁴.

Una evaluación reciente confirmó lo anterior, en la que “alrededor del 70% de las familias opinó que la cuota... era alta o muy alta y 60% consideró que el gasto impactó mucho sus finanzas”⁵.

² BALDERAS, Óscar, “Desairan a RTP colegios privados”, Reforma, 11 de septiembre de 2010.

³ HERNÁNDEZ, Mirtha, “Quieren papás Prote gratuito”, Reforma, 24 de marzo de 2010.

⁴ HERNÁNDEZ, Mirtha, “Impacta Prote a matrícula”, Reforma, 7 de julio de 2010.

⁵ Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 4.



Por otro lado, factores como la “tardanza en el servicio, inseguridad, falta de información y deficiencias en las unidades vehiculares son algunas de las quejas que padres de familia de diferentes colegios del Distrito Federal han externado sobre el servicio de transporte escolar obligatorio implementado en sus planteles”⁶.

Aunque el artículo 31 del Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar establece que cualquier empresa que preste este servicio se encuentra obligado “a recorrer las rutas en el menor tiempo posible, dependiendo de las condiciones viales”⁷, en realidad, sucede todo lo contrario.

“En distintas rutas y camiones, el trato es desigual y no garantiza el cuidado y bienestar de los estudiantes... Los autobuses sólo pasan a recogerlos al acabar la jornada escolar tradicional, sin tomar en cuenta las actividades extraescolares, por lo que algunos de los padres pagan por un servicio obligatorio aunque no lo usen”⁸.

Asimismo, “no los recogen ni los entregan en la puerta de tu casa sino en “Centros de Acopio”... pasan cerca de tres horas promedio en el autobús, pues éste tendrá que completar su

⁶ _____, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

⁷ Secretaría de Medio Ambiente, Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 522, 9 de febrero de 2009, artículo 31, p. 11.

⁸ BALDERAS, Óscar, “Rechazan papás camión escolar”, Reforma, 11 de junio de 2010.



recorrido... afectando severamente la dinámica familiar y generando el abandono de actividades extraescolares”⁹.

Es lamentable no aceptar que haya sido el propio Programa Demostrativo el que identificó que varios estudiantes “llegaban a pasar hasta 1.5 horas en el camión... pues, eran los primeros en abordar el autobús y los últimos en ser dejados en su domicilio, lo que significaba pasar hasta tres horas al día en dicho vehículo, cuando originalmente el recorrido en automóvil se realizaba en 30 minutos”¹⁰. La conclusión de este documento quedó en recomendar el trazo de rutas más eficientes.

Aunado a ello, los padres de familia han mostrado preocupación por “la afectación a la calidad de vida de sus hijos, ya que deben despertar más temprano por las mañanas pese a que en distancia se encuentran cerca del plantel”¹¹.

Ahora los padres tienen “que llevarlos dos horas más temprano a un ‘centro de acopio’, para que pase un camión por ellos y los paseen por la ciudad en medio de un espantoso tráfico, que los mismos camiones provocan y además los llevarán dándoles una buena dosis de “Óxidos de Nitrógeno”... debido a que los camiones

⁹ _____, “¿Qué es el PROTE?”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 3.

¹⁰ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Programa Demostrativo de Transporte Escolar, febrero de 2009, p. 33. Recuperado en <http://www.sma.df.gob.mx/>.

¹¹ _____, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.



utilizan diesel... [generando] más contaminación que los coches de gasolina que han pasado por dos verificaciones semestrales al año”¹².

En referencia a este punto, la Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), revela que el 51% de la población encuestada considera que esta acción del gobierno “ayuda ‘poco’ a reducir la contaminación, en parte por motivos asociados a su operación, como es el bajo porcentaje de alumnos usuarios y rutas mal planeadas (48%)”¹³.

En este sentido, “el balance de emisiones para el conjunto de 18 escuelas que cuentan con [este servicio de transporte, muestra que]... el único contaminante donde no se presentan mejores resultados es PM10, donde las emisiones estimadas en unidades que no cuentan con tecnología de punta arrojó resultados contrarios, debido a la proporción en que los autobuses emiten más partículas que los vehículos a gasolina”¹⁴.

¹² _____, “Ya no podrán llevar los padres de familia a sus hijos a la Escuela”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 5.

¹³ Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 4.

¹⁴ Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 6.



De hecho, "se estima que un autobús escolar a diesel genera 30 veces más emisiones por [kilómetro (km)] recorrido que los autos particulares"¹⁵.

Si a esto agregamos que el transporte escolar no lleva a los educandos hasta la puerta de sus casas sino a puntos previamente asignados, es lógico que los padres de familia se vean impulsados a utilizar su vehículo para pasar por ellos; lo que de alguna forma, anula los esfuerzos del gobierno local por cuidar el medio ambiente.

Cabe resaltar que de la citada evaluación, el 59% de los vecinos ubicados en 10 centros escolares, no consideran que dicho programa de transporte "haya mejorado la circulación vial de la zona, y mencionan entre las principales causas las siguientes: persiste el congestionamiento vial [y]... los alumnos que asisten a las escuelas particulares son minoría"¹⁶.

Al respecto, la Confederación Nacional de Escuelas Particulares ha aseverado que este programa "ha generado una disminución de hasta 20 por ciento de sus estudiantes"¹⁷. Previamente, un estudio había estimado que "30 por ciento de los padres no podrían solventar la colegiatura y los traslados en camión"¹⁸.

¹⁵ Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 8.

¹⁶ _____, "¿Qué es el PROTE?", Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, pp. 3-4.

¹⁷ HERNÁNDEZ, Mirtha, "Impacta Prote a matrícula", Reforma, 7 de julio de 2010.

¹⁸ CONTRERAS, Cintya, "El transporte escolar, vulnerable a amparos", Excélsior, 4 de julio de 2008.



“Un ejemplo de lo anterior ocurre en el Colegio Simón Bolívar, en la delegación Benito Juárez, donde 150 de 650 alumnos ya no se inscribieron para el ciclo escolar 2010-2011”¹⁹.

Como consecuencia de ello, esta Confederación e integrantes de la Unión Nacional de Padres de Familia del Comité del Distrito Federal, propusieron al Gobierno local que en lugar de aplicar el servicio de transporte escolar, fueran los propios “padres quienes pasaran a recoger a sus hijos mediante rondas mientras que las escuelas se encargaran de diseñar y agilizar... programas viales”²⁰, planes de reforestación y actividades cívicas ambientales, “pues aun cuando pudieran las escuelas ser obligadas a implementar el transporte, a través de la amenaza de una sanción... no todas tenían recursos para hacerles frente”²¹.

Otro punto trascendental que no debe quedar desapercibido es el relacionado a la unidad familiar, pues el programa de transporte escolar alienta su desintegración y disfuncionalidad cuando el padre y la madre se encuentran obligados a trabajar para sostener el costo de las colegiaturas, además de acotar el tiempo de supervisión y convivencia con los educandos al momento de trasladarlos a la escuela.

¹⁹ GÓMEZ, Ángel, “Disminuyen alumnos por Prote en Benito Juárez”, El Universal del Valle, México, D. F., 24 de agosto de 2010. Recuperado en <http://www.eluniversaldelvalle.mx/detalle2211.html>.

²⁰ HERNÁNDEZ, Mirtha, “Impacta Prote a matrícula”, Reforma, 7 de julio de 2010.

²¹ HERNÁNDEZ, Mirtha, “Intentan revertir transporte escolar”, Reforma, 17 de diciembre de 2009.



Parece ser que “las autoridades no consideran ni valoran la comunicación que pueda tener un padre de familia con sus hijos, en el momento de llevarlos a la escuela”²². A los padres se “les impide acompañar a sus hijos, conversar con ellos, aconsejarlos, enterarse de sus problemas”²³.

Y lo que es peor aún, cuando entran al autobús escolar, “no hay separación en los grados escolares... no existe una cultura de disciplina y respeto, los niños pequeños son agredidos por los mayores, lo que fomenta el bullying”²⁴.

Aunado a ello, no se debe descartar el alto grado de indefensión en el que se encuentran, pues tanto el horario como el itinerario suelen ser el mismo todos los días hábiles, lo que puede crear condiciones potenciales para la ejecución de un secuestro.

Por tal motivo, la propuesta en comentario pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a dejar sin efecto el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con el fin de salvaguardar la integridad de los sujetos afectados por este ordenamiento que ha carecido desde un principio, de una planeación adecuada para lograr el consenso general de los ciudadanos.

²² ANAYA MARÍN, Andrés, “Carta a directores”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 1.

²³ _____, “¿Qué es el PROTE?”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 3.

²⁴ _____, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.



Al respecto, es conveniente informar que recientemente se han identificado ciertas irregularidades en la aplicación del mismo, lo que obliga a atender el hecho de forma inmediata.

Por citar un caso, el fallo dictado en febrero del año 2010 por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y confirmado el 27 de agosto del mismo año por el Tribunal Colegiado, determinó que el Jefe de Gobierno carecía de facultades legales para hacer obligatorio el Programa de Transporte Escolar en las escuelas privadas.

Así también, "el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa confirmó en definitiva el amparo otorgado al Instituto Inglés Mexicano por un Juez de Distrito, quien había determinado que el Mandatario capitalino se excedió en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, porque ninguna ley contempla la obligatoriedad de este tipo de programas"²⁵.

De forma reiterativa, "el juez agregó que el Jefe de Gobierno tampoco tiene facultades para imponer sanciones a las escuelas que no implementen el programa, y que en todo caso, la 'promoción e impulso' del transporte escolar debe ir dirigido a los estudiantes, no a los establecimientos, que no tienen manera de obligar a sus alumnos"²⁶.

²⁵ _____, "Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF", Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

²⁶ _____, "Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF", Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.



Por último, “la sentencia también declaró inconstitucional el esquema de exenciones, por el cual hasta el 10 por ciento de los alumnos de cada plantel puede no estar sujetos al transporte obligatorio, ya que no se dio justificación alguna para fijar ese porcentaje ni se toman en cuenta las características de cada escuela”²⁷.

En su derecho de impugnación a dicha sentencia, el Gobierno del Distrito Federal presentó varios argumentos que más tarde “fueron declarados ‘inoperantes’; es decir, que no atacaron directamente los razonamientos del fallo de primera instancia”²⁸.

Otro caso que hizo evidente la inviabilidad de este programa, aconteció en junio del año 2011 cuando “la Procuraduría Federal del Consumidor... declaró ilegal que la inscripción o reinscripción de alumnos en colegios particulares esté condicionada a la contratación de este programa; esto en referencia a una queja impuesta por padres de familia del Colegio La Paz, ubicado en la delegación Azcapotzalco, ya que la institución obligaba a contratar el servicio de transporte escolar o de lo contrario no permitiría la inscripción o reinscripción al ciclo escolar 2011-2012”²⁹.

²⁷ _____, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de _____ septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

²⁸ _____, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de _____ septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

²⁹ COATÉCATL, Jaquelin, “Ilegal, el transporte escolar obligatorio”, La Razón, 8 de junio de 2011. Recuperado en: <http://razon.com.mx/spip.php?article79442>.



En tal sentido, esta Procuraduría recalcó que ninguna disposición contenida en el manual para la aplicación de este programa, aludía a que las instituciones públicas o privadas tendrían que condicionar la inscripción o reinscripción de estudiantes a la contratación del servicio de transporte escolar.

De hecho, el “Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992, establece en el artículo tercero que los prestadores del servicio educativo sólo podrán cobrar de manera general y obligatoria, la inscripción o reinscripción, las colegiaturas y los derechos por incorporación en su caso; por lo que el transporte escolar no se incluye en estos conceptos y no hay razón jurídica para condicionar la contratación de este servicio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a dejar sin efecto el decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para lo cual se emite el siguiente:**

ACUERDO



Único.- Este Órgano Legislativo, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que determine lo conducente a efecto de que de forma inmediata, deje sin efecto el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

Dip. Fernando Espino Arévalo



PUNTO DEL ACUERDO

Propuesta de **Punto de Acuerdo** que somete al Pleno de esta Honorable Sexta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el **Ciudadano Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano**, sobre la problemática derivada de la posible violación de las disposiciones legales para que se clarifique el procedimiento que autorizó la obra y se revise puntualmente la legalidad de la documentación que sirvió de sustento para dicha autorización y que permite la invasión de la vía pública en la construcción de vivienda en la Delegación Azcapotzalco por parte del Instituto de Vivienda (INVI).

Con fundamento en el contenido del artículo tercero fracciones 11, incisos a), y c); IV, V, VI y, VIII; 44 Y 122 inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 42 fracción XVI, 115 fracción X, y, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, 13 fracción IV de la Ley Orgánica; y, los relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo con base en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- A principios del presente año, durante el foro "Por una Nueva Ley de Vivienda para el Distrito Federal", organizado por la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concluyó, por parte de legisladores y especialistas, que en una nueva legislación en materia de vivienda se deben prever los recursos que permitan a la población tener acceso a una vivienda digna, dejando de privilegiar los intereses de mercado y satisfacer la necesidad de la gran mayoría.

Segundo.- Conforme al Informe de Gestión 2012, en el Primer Trimestre, a través del Programa de Vivienda en Conjunto se realizaron 1,878 acciones de vivienda, 528 créditos para vivienda nueva otorgados a familias de escasos recursos, y 1,350 familias que habitaban en zonas de riesgo beneficiadas con apoyos de renta hasta la entrega de una vivienda. Acciones que han permitido contribuir a elevar la calidad de vida de 7,512 habitantes.

Tercero.- Dicho Informe de Gestión puntualiza como "Del total de familias beneficiadas, 84% corresponde a grupos vulnerables de atención prioritaria, en los cuales están madres solteras jefas de hogar, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Dentro de las metas alcanzadas se terminaron 596 viviendas con características de sustentabilidad en 22 predios divididos en dos programas: 14 del programa normal y ocho en el de alto riesgo. El Instituto de Vivienda tiene un universo de 2,352 viviendas más en proceso, programadas para su conclusión durante el presente año".



Cuarto.- Indudablemente, los resultados mencionados así lo evidencian, los avances en materia de vivienda en el Distrito Federal son importantes. El Gobierno de la Ciudad, durante los últimos años, ha obtenido resultados que muestran su permanente preocupación por satisfacer una creciente demanda social para dotar de una vivienda digna a más capitalinos.

Quinto.- Este propósito que debe continuar, Movimiento Ciudadano lo habrá de apoyar; sin embargo, tenemos que atender aquellos aspectos que requieren de una puntual revisión: una visión social antepuesta al interés mercantil; el énfasis por aumentar la cobertura, independientemente de la ubicación, la idoneidad, la habitabilidad y la accesibilidad; verificar que en su construcción las viviendas cumplan con los criterios establecidos en la Ley.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los vecinos de la calle 29 A Poniente Nos. 4009 y 4011 de la Colonia del Gas, en la Delegación Azcapotzalco, han iniciado la defensa de sus derechos ciudadanos por la violación a la Ley en materia de vivienda en el proceso de autorización de 49 departamentos, que el Instituto de Vivienda (INVI) del Distrito Federal tiene previsto construir a través de un programa de financiamiento de vivienda de interés social, en el inmueble ubicado en el domicilio de Encarnación Ortiz 1440, con entrada también por la calle de Francisco Xocotitla número 76, Colonia del Gas, Delegación Azcapotzalco, con cuenta catastral No. 049-456-01.



Segundo.- Por las dimensiones del inmueble y la distribución de los departamentos previstos, existen evidentes violaciones por la decisión de construir dichos departamentos sin designar espacios para áreas verdes, estacionamientos y particularmente por presuntas irregularidades en la autorización del uso de suelo, que es parte importante, como se desprende de los datos contenidos en los planos, el alineamiento y número oficial de algunos de los inmuebles colindantes, así como en las fotografías del lugar. Queda claro que se invade la vía pública y los servicios de agua y drenaje públicos.

Tercero.- Resulta fundamental que antes de continuar con la obra se atiendan las demandas de los vecinos y para ello, será importante que se realice una investigación con la que se acredite que la obra cuenta con la documentación en regla, un análisis técnico de valoración de procedencia y de licitud de los documentos que se han presentado ante el INVI y la autoridad delegacional.

Cuarto.- Resulta fundamental verificar, que en un espacio que se extiende sobre casi el 50 por ciento sobre la vía pública, es decir que invade la mitad de la calle Poniente 29 A, se pretendan construir los departamentos, por lo cual igualmente las autoridades involucradas tienen que presentar la documentación sobre Alineamiento y Número Oficial y sobre Uso de Suelo que identifique el predio y fundamente la autorización para despejar las dudas sobre posibles violaciones a la Ley.



Quinto.- Como antecedente reciente, el miércoles 19 de septiembre pasado, la empresa constructora inició los trabajos en el inmueble. Lo anterior, no obstante que el día 20 de septiembre asistieron al lugar representantes de la delegación Azcapotzalco, acordando con los vecinos la suspensión de los trabajos y la instalación de una mesa de trabajo que permita resolver esta problemática, el día 21 se reiniciaron las obras.

Evidentemente, al quedar sin respuesta que despeje claramente las dudas de los vecinos y con la obra en curso, se ha generado una movilización ciudadana con la instalación de un campamento el día 21 de septiembre, a fin de evitar mayores daños a los vecinos.

Sexto.- En la mesa de trabajo instalada el 25 de septiembre, con la presencia de autoridades de la Delegación Azcapotzalco; del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA); representantes del Instituto de Vivienda (INVI) del Distrito Federal y vecinos de la Colonia Del Gas, se acordó que se repararía la red de drenaje dañada y el INVI y la empresa constructora informaron que continuarían con la obra al no existir impedimento legal, situación que desde la perspectiva de los vecinos afectados, solo se buscó legitimar los trabajos de construcción de los departamentos.

Séptimo.- Finalmente, como resultado de la falta de respuesta de las autoridades administrativas, los vecinos de la Colonia del Gas promovieron el juicio de amparo No. 1289/2012-IX, ante el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal por las evidentes violaciones a sus derechos, solicitando de los Tribunales Federales la protección de la justicia de la Unión respecto de los actos referidos que atentan contra diversas disposiciones legales.



Mediante oficio con número DEO/DAT/1618/2012 el INVI reconoce que "Si especifica que el predio presenta una superficie de afectación de aproximadamente 10 metros de ancho..." reconociendo con ello que el predio en donde se construirán las viviendas, está invadiendo la vía pública, afectando los servicios de agua y drenaje, en abierta violación a la normatividad vigente.

Pese a esta irregularidad, la Delegación Azcapotzalco otorgó la Licencia de Construcción, quedando pendiente de verificar la existencia y legalidad del estudio de impacto ambiental.

Octava.- El predio en donde se construirá la Unidad Habitacional tiene su barda perimetral y ocupa ilegalmente e invade la vía pública en los términos expresados, como se acredita con la Constancia de alineamiento de fecha 2 de octubre de 1944, con número 9946/44, expedida por la Oficina de Planeación de la Dirección general de Obras Públicas, Servicio de Localización y Trazo del Gobierno del Distrito Federal.

Novena.- Igualmente dicha irregularidad se acredita con las Constancias de Alineamiento de fechas 21 de abril de 1954 y 25 de abril de 1957, números 7172/54 y 10837, respectivamente, expedida por la Dirección General de Obras Públicas, Oficina de Planeación, Servicios de Localización y Trazo.



EXHORTO

En los términos de los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 17 fracciones VI, VII y VIII así como de los artículos 42, 43 y 44 Fracción tercera del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita la aprobación del presente Acuerdo para que en estricto apego a la ley, se justifique el procedimiento técnico que autorizó la obra; así como que se revise puntualmente la legalidad de la documentación que sirvió de sustento para dicha autorización y que permite la invasión de la vía pública.

Segundo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal aclare los términos en que se autorizó la construcción de los departamentos en el predio citado, sin contemplar espacios para estacionamiento y áreas verdes.

Es Cuanto

DIPUTADO CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA

15 DE OCTUBRE DE 2012.



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR A QUE SE HAGA EFECTIVA LA PRESTACIÓN LABORAL Y SALARIAL QUE SE PROMETIÓ A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DESDES EL 6 DE ENERO DE 2005, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

El que suscribe Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, Presidente de la Comisión de Salud de la VI Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar a que se haga efectiva la prestación laboral y salarial que se prometió a las enfermeras y enfermeros del Sistema Nacional de Salud desde el 6 de enero de 2005, por el titular del Ejecutivo Federal y quien en esa misma fecha giró instrucciones al C. Secretario de Salud para dar cumplimiento a su palabra empeñada, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. El día 5 de enero del año 2005, en la celebración del día conmemorativo de la enfermera, el entonces titular del Ejecutivo Federal anunció públicamente que: A partir de este año, las y los enfermeros se desincorporarán ya del tabulador de salarios mínimos generales, lo que va



Coordinación de Servicios Parlamentarios

Folio: 00000227
Fecha: 17/10/12
Recibió: [Signature]

10.10
Atr.

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA**

VI LEGISLATURA

a mejorar sus percepciones y hará más atractiva para los egresados del bachillerato estudiar la licenciatura en Enfermería.”

2. En el acto señalado en el anterior señaló: “Instruyo en este momento al Secretario de Salud a buscar, en la revisión salarial de este año, junto con los representantes sindicales y la FSTSE, la retabulación del personal de enfermería.”
3. Para mayor certidumbre y abundando en el tema el titular del Ejecutivo enunció: “Nuestro Sistema de Salud esta constituido sobre una base ética, que parte de la búsqueda de una sociedad justa, inspirada en el espíritu solidario que emana de las mejores tradiciones de nuestra sociedad.”
4. A siete años de distancia, el discurso del entonces Presidente de la República, lleno de promesas y compromisos, aún no ha sido cumplido. El personal de enfermería de las instituciones públicas de todo el país ha sufrido casi en su totalidad una crisis económica y el deterioro de los niveles de calidad de vida, afectando también a sus familias. Este problema se agrava por las malas condiciones derivadas de la mala administración de los recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud. Por ejemplo: en el “Seguro Popular” se tiene la concepción de seguridad social como un mecanismo de aseguramiento y rentabilidad económica, con una mirada tradicional del proceso salud-enfermedad, que no comprende al paciente con una mirada humanista.
5. A pesar de que todos sabemos que el personal de enfermería constituye la columna vertebral de la atención médica y que en éste se fundamenta la calidad de la atención médica, el abandono, descuido y omisiones del ejecutivo federal han repercutido negativamente en la calidad de la atención en salud. En esta tragedia debemos considerar un decremento en el

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA**

VI LEGISLATURA

ingreso a las escuelas y facultades de enfermería en todo el país como resultado de una inadecuada planificación e instrumentación de políticas públicas en salud.

6. En el contexto nacional, se puede apreciar una creciente insatisfacción de las y los enfermeros. Esto se debe fundamentalmente al deterioro de la economía familiar de este importante grupo de profesionales. Este es un síntoma, más que evidencia las deficiencias del Gobierno fallido. Un síntoma entre otros que nos permiten bocetar la tragedia de la que, trágicamente, somos parte: las caídas del salario real, el deterioro de las condiciones de trabajo y el aumento en la carga laboral.
7. Pronosticamos que esta secuencia de hechos tendrá un peor futuro, en la medida que la reforma laboral promovida por el Ejecutivo Federal, quien se ostentó como "Presidente del empleo" en campaña, siga erosionando las garantías laborales y permitirá la contratación por horas y el *outsourcing*, realidad que ya se padece en los hospitales de la SSA.
8. La crisis que atenta contra el personal de enfermería se traduce en una crisis del sistema sanitario, en la que se pueden verificar el incremento en el número de denuncias, quejas y querrelas en contra del personal de la salud, la consecuente afectación económica, y el incremento en los niveles de morbilidad y mortalidad hospitalaria. El incremento que referimos es producto, en la mayoría de los casos, por el número decreciente del personal de enfermería. Estos argumentos aportan premisas que nos permiten reconocer la necesidad de una urgente resolución al problema que ha provocado el descuido de la Secretaría de Salud, que afecta tan severamente al personal de enfermería.

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA**

VI LEGISLATURA

9. El impacto a nuestras enfermeras en el Distrito Federal es quizás el mayor de toda la República mexicana, porque en nuestra ciudad se han gestado los centros de atención médica más importantes de todo el país. En la ciudad de México encontramos la totalidad de los Institutos Nacionales de Salud, dos centros médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el único Centro médico del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado y la extensa red hospitalaria del gobierno del Distrito Federal. La red en comento ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos doce años, por lo que es comprensible que sean los ciudadanos del Distrito Federal los que más sufran las consecuencias del incumplimiento de la palabra empeñada por el Ejecutivo desde 2005. Además, no debemos olvidar que, en el sistema de referencia y contrarreferencia del sistema nacional de salud, un gran número de pacientes del resto de los estados de la república son atendidos en los centros hospitalarios de concentración nacional ubicados en el Distrito Federal, lo que deriva en problemas para todos. La resolución de este problema, originalmente incubado por el olvido y la desidia debe ser resuelta, privilegiando la verdad y la ética. No podemos permitir que se deje al soslayo, como asignatura pendiente al nuevo titular de la Secretaría de Salud.
10. A pesar de que se pregona en los medios de comunicación el incremento en el gasto en materia de salud, es preciso conocer que este dato es, con piadosa calificación "impreciso". El único incremento perceptible se refleja en los gastos en compra de medicamentos y salarios para los funcionarios de alto nivel. Se ha reportado y demostrado fehacientemente que los gastos en productos farmacéuticos y otros insumos hospitalarios han sido más elevados de lo normal, debido a fraudes y atentados a la verdad, cometidos en detrimento de las instituciones hospitalarias. En consideración de estas premisas, no resulta difícil explicar el desabasto de medicamentos en las instituciones de salud y el consecuente Incumplimiento terapéutico.



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

11. Un amplio sector de la comunidad de profesionales en salud en nuestro país se han sumado a las razonables y justas exigencias del personal de enfermería, quienes solicitan desde hace siete años el cumplimiento de la palabra del Ejecutivo Federal, que repercute negativamente en su calidad de vida y en la calidad de la atención médica.
12. La producción de políticas erróneas, tales como haber relegado las actividades de promoción, cuidado de la salud y prevención de la enfermedad en manos de comunicadores sociales, medios de comunicación e incluso de charlatanes, ha devaluado la fundamental labor de los profesionales de enfermería. Se suman las deficiencias en el sistema de salud: la carencia del personal de enfermería en muchos centros de salud y hospitales, la disminución de estudiantes de la licenciatura de enfermería por ineficiencia política en materia de recursos humanos. La miopía en materia del apoyo a la salud se traduce en atentados en contra de la columna vertebral del sistema nacional de salud: nuestras enfermeras.
13. El actual modelo del Sistema Nacional de Salud, ha generado graves deficiencias en la atención de la salud, como es la acrítica y sistémica reducción del personal de enfermería; como antítesis, es sabido en todo el mundo que el personal de enfermería es quien más contribuye a la racionalización y contención del gasto farmacéutico. El cuerpo de enfermeras es el mejor elemento para reducir los costos de los medicamentos y el incremento en la calidad y la calidez de la atención a los pacientes.



DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

Que tiene por objeto exhortar a que se haga efectiva la prestación laboral y salarial que se prometió a las enfermeras y enfermeros del Sistema Nacional de Salud desde el 6 de enero de 2005, por el titular del Ejecutivo Federal.

Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud al cumplimiento del acuerdo del anterior titular del Ejecutivo que, con fecha 5 de enero de 2005, anunció la retabulación del personal de enfermería en todo el Sistema Nacional de Salud.

ATENTAMENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 18 de octubre de 2012.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING RAYMUNDO COLLINS FLORES DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEDA)**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Sr. Yuri Fedotov, señaló ante la Asamblea General de la ONU al presentar el Informe Mundial sobre las Drogas 2012 que las drogas ilícitas alimentan la delincuencia y la inseguridad, al tiempo que socavan los derechos humanos y plantean riesgos considerables para la salud pública: "La heroína, la cocaína y otras drogas siguen matando a unas 200.000 personas al año, destruyen familias y causan sufrimiento a otros miles de personas, crean inseguridad y contribuyen a la propagación del VIH".

El portal de la UNODC se calcula que unos 230 millones de personas consumió una droga ilícita por lo menos una vez en 2010, es decir, el 5% de la población adulta mundial (de 15 a 64 años). Otro dato relevante obtenido de este informe indicó que las personas dependientes de la heroína y la cocaína, a nivel mundial son una de cada 200 habitantes del planeta.

Para el Distrito Federal Datos de la Encuesta de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la Ciudad de México, que elaboran el Instituto Nacional de Siquiatría y la

PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL DIRECTOR DE LA CEDA



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Secretaría de Educación Pública, reportaron que en el DF el consumo de alguna droga ilegal por los jóvenes pasó de 14 por ciento en 2006 a 18.3 por ciento en 2009. Además que 18.25 por ciento de los estudiantes de nivel medio y medio superior del DF han consumido algún estupefaciente, lo que equivale a 176 mil adolescentes, considerando que la matrícula total de ambos niveles era de 964 mil jóvenes en 2009.

El 8 de octubre del 2012 el periódico Reforma presentó un reportaje titulado "Controla crimen Central de Abasto" en el que da cuenta de la Venta de drogas, secuestros, robos, extorsiones y prostitución, que operan y controlan grupos organizados, azotan la Central de Abasto del DF (Ceda). En dicho reportaje, comerciantes, funcionarios y bodegueros que solicitaron anonimato reportaban diversas actividades delictivas dentro de la Central de Abastos.

Un comerciante citado en dicho reportaje mencionó lo siguiente:

"La droga la meten camuflada con la fruta, en las flores, legumbres o entre costales. En la zona de bodegas llegan los cargamentos más duros"

En otro orden de ideas la Central de abastos está constituida como un fideicomiso desde el 7 de julio de 1981 con una vigencia de 99 años con base en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Económico, así como los Participantes adheridos al Fideicomiso tienen carácter de fideicomitente y fideicomisario y, como institución fiduciaria, el Banco Santander Mexicano. Fue inaugurada en 1982.

De acuerdo a la página electrónica del FICEDA el órgano de gobierno de la Central de Abasto lo constituye el Comité Técnico y de Distribución de Fondos integrado, paritariamente, por representantes del Sector Privado y del Sector Público de los gobiernos local y federal. El Presidente es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien cuenta con voto de calidad.

Para 1985 se creó de manera complementaria la Dirección General por un dictamen de la Oficialía Mayor del Departamento del Distrito Federal. Algunas de sus funciones principales consisten en: vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas del Distrito Federal, aplicables en la Central de Abasto del Distrito Federal, así como ordenar las visitas de verificación, determinando las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas administrativas aplicables.

PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL DIRECTOR DE LA CEDA



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



En términos de las disposiciones jurídicas correspondientes en 2009 se hizo una reforma al Código Penal Federal por el cual se facultaba a las autoridades locales a perseguir el delito de narcomenudeo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cita a comparecer ante la Comisión de Fomento Económico de esta Soberanía, al Ing. Raymundo Collins Flores, Director General de la Central de Abastos del Distrito Federal, para el día 5 de noviembre del 2012, a las 11:00 horas, en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo de Donceles, a efecto que rinda un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas del Distrito Federal, aplicables en la Central de Abasto del Distrito Federal, visitas de verificación y determinación de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas administrativas aplicables. Lo anterior ante la situación de inseguridad, reportes de embarques de estupefacientes que funcionarios y comerciantes de la central de Abastos del Distrito Federal manifiestan en diversos medios de comunicación.

El Director General de la central de Abastos del D.F., deberá enviar a esta Soberanía en un término no menos de 72 horas, la información relativa al trabajo de verificación de establecimientos mercantiles del año 2012, número de establecimientos visitados, sancionados, causas de las sanciones y en su caso, la justificación de no sanción de establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.

La comparecencia del Director General de la Central de Abastos, se hará en los siguientes términos:

- 1.- Bienvenida por parte del Presidenta de la Comisión de Fomento Económico de la VI Legislatura del Distrito Federal, al Ing. Raymundo Collins Flores, Director General de la Central de Abastos.
- 2.- Posicionamiento de un Diputado por cada grupo parlamentario, incluido el Partido Nuevo Alianza, aunque no cuenten con representación ante la Comisión por un lapso no mayor de 5 minutos, en el siguiente orden:

PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL DIRECTOR DE LA CEDA



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Partido Nueva Alianza
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento ciudadano
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Concluida la ronda de posicionamientos la Presidenta de la Comisión de Fomento Económico, dará el uso de la palabra hasta por 15 minutos al Ing. Raymundo Collins Flores Director General de la Central de Abastos del Distrito Federal para que rinda su informe a esta Soberanía.

4.- Concluida la intervención Director General de la Central de Abastos se refiere el punto 3 del presente resolutivo para que en un término máximo de 5 preguntas realice los cuestionamientos que a su Derecho convenga al Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, contando este último con un tiempo máximo de hasta 5 minutos para dar respuesta de manera inmediata de acuerdo al orden establecido de las preguntas formuladas.

5.- Concluida la ronda de preguntas y respuestas, se tendrá por concluida la Comparecencia del Director General de la Central de Abastos

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL DIRECTOR DE LA CEDA



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

Dip. María Angelina Hernández Solís
Presidenta de la Mesa Directiva de la
VI Legislatura de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.
Presente.

La que suscribe diputada Isabel Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA, al tenor de los siguientes antecedentes.

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES

- 1.- Coyoacán es un sitio de gran importancia histórica que se remonta al año de 1332, y cuyo nombre proviene de Coyohuacán "lugar de quienes tienen o veneran coyotes". En 1521, Hernán Cortés, estableció ahí su cuartel general y fundó el primer Ayuntamiento de la Cuenca de México.
- 2.- Por decreto del 16 de diciembre de 1899, Coyoacán surge como integrante del territorio del Distrito Federal y ya para los años 20, se convierte en zona de quintas y casas de fin de semana para las clases acomodadas de la Ciudad.
- 3.- Es a partir de los años 40 cuando se inicia el crecimiento acelerado de Coyoacán y su desarrollo urbano, construyéndose avenidas como Miguel Ángel de Quevedo, para posteriormente en la siguiente década, construirse Avenida Universidad y Río Churubusco.
- 4.- El Centro Histórico de Coyoacán, del cual la Colonia del Carmen forma parte importante, está conformada por una serie de monumentos Coloniales de incalculable valía.
- 5.- Su preservación corresponde tanto a la Autoridad Federal como a la local y su fiel vigilante, es el vecino Coyoacanense, siempre preocupado porque la fisonomía de Coyoacán se conserve y se respete el uso de suelo.
- 6.- Las Asociaciones de la Sociedad Civil, han jugado un papel fundamental en ello y mediante una lucha incansable, han defendido el patrimonio cultural de Coyoacán, desafortunadamente,

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

día con día se presentan violaciones al uso de suelo, tanto por la arbitrariedad de Comerciantes como por la corrupción de las Autoridades.

7.- Por la particularidad del Centro histórico Coyoacanense, así como de la Colonia del Carmen, éstos han sido desarticulados del marco normativo vigente del programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

8.- Para ello la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicó un aviso a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general, del inicio del proceso de formulación y aprobación del programa parcial de desarrollo urbano "Del Carmen" y del "Centro Histórico de Coyoacán" en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a fin de tener su participación.

Sin embargo, los obliga a acudir a la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, que se ubica en Calzada de Tlalpan No. 3370, en la colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, la cual físicamente se encuentra muy lejos del Centro Histórico, estableciendo también un horario muy restringido, lo que impide el fácil acceso de la Comunidad Coyoacanense, creando inclusive un incremento en el problema de movilidad de nuestra Ciudad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 2 fracciones III, IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que establecen: III. Alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado. IV. Sustentar las acciones en las materias de esta Ley en la gestión que realicen los habitantes en lo individual y/o a través de la representación de las organizaciones sociales de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México constituidos conforme a las normas aplicables; V. Establecer y actualizar el sistema de planificación urbana que se adapte a la movilidad de la población del Distrito Federal y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas de la Ciudad de México, así como a su conformación geopolítica.

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D.F, donde se establece en su fracción VII, que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de poder solicitar información a la administración pública del Distrito Federal para su mejor desempeño.

CUARTO. Que es de vital importancia que el Órgano Político Administrativo en Coyoacán se modernice, a fin de que a la participación Ciudadana se le provea de mecanismos de fácil acceso para su intervención en los procesos mencionados, creando una liga exclusiva para tal fin, en su sitio de internet, de manera urgente, debiendo dar un nuevo aviso de inicio de los procesos en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

Presentado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA**

VI LEGISLATURA

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El que suscribe, **José Alberto Martínez Urincho**, diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 36 fracción IV, 39, 40, 41, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 8º, 16, 18, 19, 23, 36, 37, 40, 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; **1, 7, 10, fracción XXXI, 14, 17** fracciones **II, III y VI, 41, 85, 86 y 87** de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **1, 2, 3, 10, 80, 92 numeral 5, 121 y 133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea, **con carácter de urgente resolución**, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SEGUNDA CARAVANA DE MADRES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS**, conforme a los siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera- Los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Sonora y Baja California integran la ruta de mayor riesgo para los migrantes centroamericanos que intentan llegar a Estados Unidos en busca de mejores oportunidades, esto de acuerdo a organizaciones civiles y organismos públicos defensores de derechos humanos.

En estos estados, los migrantes centroamericanos son víctimas de secuestro, robo, extorsión por parte de la policía y del crimen organizado, violación, prostitución y xenofobia.

Cabe señalar que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, así como la organización "Albergue Hermanos en el Camino" estiman el secuestro es el principal peligro que enfrentan los migrantes, desde hace al menos tres años.¹

Al respecto, la CNDH señaló en su "*Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México 2011*", que en el sur del país ocurren más de la mitad de los secuestros; en el norte, un 12%; en el centro, 1.2%. Y en el 32% de los casos, las víctimas no identificaron el lugar donde fueron privados de su libertad.² No olvidemos que el caso más emblemático de todo ello, fue el hallazgo hace un año de 72 cuerpos de migrantes en San Fernando, Tamaulipas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Migración ha considerado que el mayor riesgo para los migrantes centroamericanos es la extorsión por parte de los traficantes de personas, autoridades y bandas del crimen organizado.

Según diversas fuentes, en los últimos seis años se han registrado unas 70 mil desapariciones de migrantes en los territorios mexicano y estadounidense.

Segundo.- Cada año, alrededor de 150 mil migrantes centroamericanos ingresan al país vía terrestre, según datos de la propia la Secretaría de Gobernación.

¹ Véase: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/08/24/siete-estados-en-mexico-son-catalogados-los-de-mayor-riesgo-para-migrantes>

² Entre abril y septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó 214 entrevistas con víctimas de secuestro. Según los testimonios sobre el lugar donde se encontraban y la cantidad de migrantes que había, el organismo contabilizó a 11,333 personas privadas de su libertad. Según la CNDH más del 40% de las víctimas son hondureños; 16% salvadoreños; 11% guatemaltecos, y

Por otra parte, el Instituto Nacional de Migración ubica a Tapachula y la región de Los Altos, en Chiapas, y Tenosique, en Tabasco, como las puertas de entrada de los migrantes. Estos caminos se unen en Veracruz, donde confluyen las rutas Pacífico y Golfo.

En la ruta del Pacífico, los migrantes pasan por Jalisco; de ahí, su camino puede abrirse hacia Nayarit, Sinaloa o Sonora, para llegar a las ciudades fronterizas de Tijuana o Nogales. En el caso del paso por el Estado de México, la ruta se abre hacia Zacatecas, Durango y Coahuila, hasta Ciudad Juárez o bien, por Guanajuato y San Luis Potosí, hasta Nuevo Laredo.

En el caso del paso por el Golfo, después de Veracruz atraviesan Tamaulipas por donde buscan ingresar a Estados Unidos, desde la ciudad fronteriza de Reynosa.

Tercero.- Con el propósito de buscar a migrantes desaparecidos, hace un par de días partió la Segunda Caravana de Madres Centroamericanas que visitará 23 localidades de 14 estados de la República que identifican la ruta del inmigrante.³

Este año la caravana partió de "El Ceibo", una zona limítrofe del estado mexicano de Tabasco con Guatemala y atravesará los estados de Veracruz, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Estado de México y Distrito Federal.

³ Cabe señalar que existen varias rutas del migrante: 1) Matamoros – Tuxtla; 2) Ciudad Juárez – Tapachula; 3) Laredo – Tapachula; 4) Nogales – Tuxtla; 5) Piedras Negras – Tapachula y 6) Reynosa – Tuxtla. En todas las rutas, excepto en la Matamoros-Tuxtla se transita por el Distrito Federal.

Hay que recordar que la *Primera Caravana de 2011 por la ruta del Migrante de las Madres Centroamericanas*, concluyó el 13 de noviembre en Chiapas. En esa ocasión la caravana estaba integrada por 29 mujeres.

Hoy, según han reportado los medios, el grupo de madres está integrado por 57 personas provenientes de Honduras, El Salvador, Nicaragua y Guatemala, y harán un recorrido de casi cuatro mil 600 kilómetros a bordo de dos autobuses en 19 días.

Ha trascendido además, que durante su recorrido tendrán cuatro encuentros con organizaciones no gubernamentales; uno de ellos en Tabasco, otro en Nuevo León y dos más en Chiapas.

Asimismo, dicha Caravana estará acompañada por representantes de Amnistía Internacional y de organismos públicos defensores de derechos humanos.

Dentro de la agenda de la Caravana, se tiene previsto reuniones con funcionarios públicos y organizaciones civiles. También visitarán albergues, penales, hospitales, plazas públicas y otros lugares con el objeto de encontrar a sus parientes desaparecidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, presento a esta H. Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara su firme compromiso en la defensa de los derechos humanos de los migrantes, y condena a la vez, cualquier hecho que vulnere sus derechos y atente contra su condición humana. Asimismo, insta a los gobiernos Federal, y de entidades federativas involucradas, para que en el ámbito de su competencia adopten medidas urgentes para evitar que los migrantes sean objeto de homicidio,

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que de manera oportuna, expedita y suficiente preste toda la asistencia a los integrantes de la Segunda Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos, con el objeto de:

- a) Usar los medios al alcance del gobierno local para buscar y localizar a migrantes desaparecidos dentro de su jurisdicción;
- b) Prestar condiciones de seguridad, alojamiento, alimentación y asistencia médica, en su caso, y
- c) Interceder con los gobiernos Federal, y de las entidades federativas involucradas, para que en la medida de lo posible, se cumplan con los propósitos y los fines de la *Segunda Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos*.

Tercero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda, para que a través de la Comisión de Gobierno, se reciba a los integrantes de la *Segunda Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos* en su paso por la Ciudad de México.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de octubre de dos mil doce.

Suscribe



Diputado Alberto Martínez Urincho

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

VI LEGISLATURA

México D. F. a 18 de octubre de 2012

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Gabriel Antonio Godinez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 7, 10 fracción I, 11, 17 fracción VI, 50 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE ADQUIERAN E INSTALEN LOS MEDIDORES QUE HACEN FALTA PARA ALCANZAR UNA COBERTURA DEL 100% DE LOS USUARIOS CON MICROMEDICIÓN EN SUS TOMAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Ciudad de México, el órgano Desconcentrado de la Administración Pública, encargado de la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mismo que se encarga de la instalación y mantenimiento de medidores.

2.- En el Distrito Federal se tiene un padrón de usuarios, según datos de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 1,932,179 usuarios registrados, mismos que reciben el suministro de agua potable en domicilios y negocios.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

3.- De los 1,932,179 usuarios registrados en el padrón del Sistema de Aguas, solo cuentan con registro de medidor 1,275,518 tomas, lo que representa un 66.01% del total del padrón.

4.- En consecuencia se tiene que 656,661 usuarios no cuentan con medidor instalado, representando un 33.99%.

5.- Del 1,275,518 medidores instalados, el 82.24% (1,049,022) de ellos ya concluyeron su vida útil, al rebasar 10 años de uso, provocando con esto una medición no confiable, y por ende, se generan errores en la facturación imputables al Sistema de Aguas de la ciudad de México.

6.- De acuerdo al VI Informe de Gobierno del Distrito Federal, en el periodo 2000-2006 se instalaron 177,026 medidores nuevos y se le aplicó mantenimiento a 457,524 aparatos en funcionamiento, para el periodo 2007-2012 se han instalado 35,882 medidores nuevos y se aplicó mantenimiento a 1,096,782 aparatos de medición.

7.- Que la anterior Legislatura modificó la estructura tarifaria, clasificando a los usuarios en cuatro categorías en el uso domestico: popular, baja, media y alta, cuyas tarifas son diferenciadas por la aplicación de un mayor o menor subsidio, de acuerdo a su capacidad económica.

8.- Que el subsidio en la tarifas del servicio de agua se reduce en la medida que el usuario consume por arriba de los niveles básicos, de tal manera que en la medida que un usuario consume mayores volúmenes el precio que debe pagar es exponencialmente más alto.

9.- Que por la falta de medidores, el Sistema de Aguas para cobrar el servicio, establece un promedio de consumo de la zona, lo que ocasiona, en algunos casos, cobros injustificados y excesivos, porque hay usuarios que consumen por debajo de ese promedio y tienen que pagar más por el servicio, por el contrario, hay usuarios que consumen mucho más del promedio y se "benefician" al pagar menos.

10.- Que en edificios y conjuntos habitacionales que cuentan con una toma general y que no tienen subdivididas sus cuentas, el cobro se efectúa sobre el volumen total y en consecuencia al ser considerado como un solo usuario la tarifa que le aplican es muy elevada e impagable.

11.- Que de acuerdo al VI Informe de Gobierno del Distrito Federal el abasto de agua se ha reducido gradualmente, en el periodo 1998-2000 se

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

suministraban en promedio 34.21 m³/s de agua y en este año se suministran 31.97 m³/s, es decir, 2.4 m³/s menos de agua.

12.- Que para hacer frente al creciente déficit en el servicio de agua es necesario aplicar acciones tendientes a reducirlo, en este caso, el que todas las tomas cuenten con medidor, obligara a racionalizar el consumo de agua, disminuyendo el desperdicio y el sobre consumo.

Por lo anteriormente señalado, resulta urgente realizar acciones encaminadas a resolver el problema de cobros excesivos y al mismo tiempo disminuir el desperdicio de agua por falta de medidores, en ese contexto realizamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, esta Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de la Materia, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

Tercero.- Que el artículo 58 de la Ley de Aguas del D. F. establece en su segundo párrafo, que será obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación de los consumos de agua potable. La toma de agua deberá instalarse frente al acceso del inmueble, giro o establecimiento y su medidor en el lugar visible y accesible que defina el Sistema de Aguas, de tal forma que facilite las lecturas de consumo, las pruebas de su funcionamiento, y cuando fuera necesario su posible cambio o reparación.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

VI LEGISLATURA

**DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE**

Cuarto.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 107 de la Ley de la Materia, el Sistema de Aguas esta facultado para la verificación, inspección y vigilancia en el ámbito de su respectiva competencia, del correcto funcionamiento de los medidores y las causas de alto y bajo consumo.

Quinto.- Que al ser un factor común en las quejas y reclamos de los usuarios del servicio de agua potable, la mala medición o el establecimiento de consumos promedios, que se ven reflejados en una facturación errónea con cobros excesivos, se hace necesaria su atención inmediata.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE ADQUIERAN E INSTALEN LOS MEDIDORES QUE HACEN FALTA PARA ALCANZAR UNA COBERTURA DEL 100% DE LOS USUARIOS CON MICROMEDICIÓN EN SUS TOMAS, al tenor de los siguientes:

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE


**DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMENEZ
PRESIDENTE**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

DIP. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

Recinto Legislativo, a 18 de Octubre del 2012.

DIPUTADA MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITE a este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AL SISTEMA COLECTIVO METRO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORMEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ACCIONES REALIZAN O TIENEN PLANEADAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON LAS RUTAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ESTADO DE MEXICO LAS CUALES NO ESTAN CONSIDERADAS EN EL CETRAM DE LA LINEA 12 DEL METRO EN TLAHUAC; al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro será inaugurada el próximo 30 de Octubre del presente año; sin embargo a la fecha el Gobierno Delegacional en Tláhuac no tiene respuesta por parte de la Secretaria de Transporte y Vialidad, de Autoridades del Metro, ni la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal en relación a qué pasará con las rutas de transporte público pertenecientes al Estado de México y

*Plaza de la Constitución no. 7 4to Piso, Oficina 408, Centro histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.

Teléfonos: 51 30 19 00 ext. 2433 Directo: 51301935 www.asambleadf.gob.mx

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura



DIP. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

que actualmente confluyen en el lugar conocido como "paradero" en la Col. La Habana, en los límites con el Estado de México municipio de Valle de Chalco.

Diariamente transbordan miles de personas provenientes de los municipios cercanos en el Estado de México; es correcto que se tenga planeado que desaparezca este "paradero", lo preocupante es que en el CETRAM de la Terminal en Tláhuac, no se considere a ninguna de estas rutas provenientes del Estado de México, de las cuales podemos identificar la número 30,36 y 63; también existen las conocidas de transportes "chimecos" la AB 190, y un sitio de taxis número 227.

Proponemos se entable comunicación con autoridades del Gobierno del Estado de México, para que puedan habilitar un espacio en el territorio del municipio de Valle de Chalco, que pueda servir como "paradero" de estas rutas. Y por ende se coordine con la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para poner fin a esta problemática.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AL SISTEMA COLECTIVO METRO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORMEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ACCIONES REALIZAN O TIENEN PLANEADAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON LAS RUTAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ESTADO DE MEXICO LAS CUALES NO ESTAN CONSIDERADAS EN EL CETRAM DE LA LINEA 12 DEL METRO EN TLAHUAC.

SUSCRIBE

C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce.

*Plaza de la Constitución no. 7 4to Piso, Oficina 408, Centro histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.

Teléfonos: 51 30 19 00 ext. 2433 Directo: 51301935 www.asambleadf.gob.mx